INPEC

Santa Marta, D.T.C.H. 28 de octubre de 2024

INPEC 28-10-2024 08:46
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0212153 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3145 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
DESTINO 3141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALVARO HERNANDO DUARTE MANTILLA
ASUNTO JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE
OBS JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINRIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PAA EL

Doctor,
ALVARO HERNANDO DUARTE MANTILLA
Director- EPMSC Santa Marta

2024IE0212153

ASUNTO: JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"

Cordial saludo,

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad .y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

De conformidad con el Decreto 2170 del 27 diciembre del 2016, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional. Corresponde a la Administración de la Dirección del **EPMSC-Santa Marta**, promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario que atañen a los factores de riesgo, y desarrollar con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en el Establecimiento de Reclusión, por esto es necesario mantener los elementos propios para cada actividad a desarrollar. En cumplimiento a lo nombrado en el manual de contratación del INPEC, por medio del presente me permito informar que es necesario realizar el proceso de mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería, expendio para proveer los elementos que atañen a las necesidades identificadas y relacionadas con la generación de bienestar a los internos, fundamental para garantizar una inversión en la seguridad, eficiencia, además de contribuir a un ambiente seguro para las personas privadas de libertad. Con el fin de evitar que los equipos en mal estado pueden representar riesgos de accidentes, que pueden afectar tanto al personal como a las personas privadas de libertad que participan en las actividades productivas.

INPEC

Siguiendo con este razonamiento, la eficiencia operativa y el buen funcionamiento de la maquinaria garantiza una producción eficiente y de calidad. Esto es crucial para cumplir con las demandas de productos y servicio lo que mejora la autoestima de los internos al contribuir a un trabajo bien realizado. Por cierto, la formación y rehabilitación de la panadería no solo proporciona un producto, sino que también es un espacio de formación. Mantener los equipos en óptimas condiciones permite a los internos adquirir habilidades técnicas y laborales, contribuyendo a su reinserción social.

Igualmente se debe tener en cuenta la Sostenibilidad Económica ya que un servicio de panadería eficiente puede generar ingresos que ayuden a financiar otros programas dentro del establecimiento, mejorando así la calidad de vida de los internos y apoyando su proceso de rehabilitación, por otro lado, también se debe tener en cuenta el cumplimiento Normativo, ya que las regulaciones y normativas sobre salud y seguridad laboral requieren que los equipos estén en condiciones adecuadas. El mantenimiento regular ayuda a cumplir con estas exigencias y evitar sanciones.

La necesidad de contratar un servicio de mantenimiento de maquinaria y equipos(hornos rotatorios y enfriadores) de panadería y expendio, en fundamental para realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que contemple revisiones periódicas y reparaciones inmediatas ante cualquier falla, para así prestar un buen servicio en la panadería y expendio del establecimiento, en donde se puede generar productos que no solo beneficien a los internos, sino también a la comunidad circundante, mejorando la imagen del centro penitenciario.

El oferente que preste los servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los insumos utilizados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Con base en lo anterior se tiene en cuenta también que el director general del Instituto Nacional Penitenciaria y Carcelario – INPEC asigno recursos al EPMSC Santa Marta para el cumplimiento de este cometido a través de la Resolución **000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024**. Y la resolución **004546 DEL 21 DE MAYO DEL 2024** para financiar los gastos. A continuación, se relaciona

RESOLUCIÓN	**N.° 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024**
NOMENCLATURA	**A-02-02-02-008-007**

INPEC

CONCEPTO	REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION),
TIPO DE RECURSO	REC, 26- CAJA ESPECIAL
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$1.440.000

RESOLUCIÓN	N° 004546 DEL 21 DE MAYO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)
TIPO DE RECURSO	REC, 26- CAJA ESPECIAL
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$7.000.000

RESOLUCIÓN	N.° 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION),
TIPO DE RECURSO	REC, 26- EXPENDIO
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$1.040.000

RESOLUCIÓN	N.° 004546 DEL 21 DE MAYO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)
TIPO DE RECURSO	REC, 26 - EXPENDIO
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$320.000

INPEC

RESOLUCIÓN	N.° 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION),
TIPO DE RECURSO	REC, 26- PANADERIA
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$1.639.834

RESOLUCIÓN	N.° 004546 DEL 21 DE MAYO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION),
TIPO DE RECURSO	REC, 26- PANADERIA
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$480.000

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Santa Marta Regional Norte del INPEC, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
ATENCIÓN Y TRATAMIENTO
EPMSC SANTA MARTA

Elaboró:
JHON FRAY SAMPER
APOYO CONTRATACION
EPMSC Santa Marta

Revisó:
Heidy Marquez
GESTION COORPORATIVA
EPMSC Santa Marta

Aprobó:
DR. ALVAR DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

INPEC

Santa marta, 28 de octubre de 2024

INPEC 28-10-2024 09:38
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0245860 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO PROVEDORES
ASUNTO SOLICITUD DE COTIZACION PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
OBS SOLICITUD DE COTIZACION PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINRIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PAA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS

Señor(es)

PROVEEDORES VARIOS

2024EE0245860

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos dirigimos a usted muy respetuosamente, con el fin de solicitar la cotización de los productos que se detallan en la siguiente tabla, la cual debe ser dirigida a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta con el NIT: 819001461-8. Además es importante mencionar que los productos **NO DEBEN INCLUIR IVA**, debido a que el proceso de contratación quedará excluido del valor del IVA de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".*

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Mantenimiento de congelador vertical indufrial.** • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	UNIDAD

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario
Santa Marta Magdalena
Dirección: Calle 24 No. 17ª-36, Los Alcázares, Santa Marta, Colombia
Conmutador: (+57) 605 4204010

INPEC

2	**Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS.** • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	**UNIDAD**
	Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS. • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	
	Mantenimiento de 2 horno rotatorio de 12 bandejas: **A. Dos Motor Blower de ventilación:** • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. • Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. **B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación:** • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor **C. Mantenimiento de un quemador:** • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos	

INPEC

	• Regulación de gas y aire **D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U.** • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxigeno. **E. Mantenimiento general de dos sistema eléctrico** • Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas **F. Mano de obra y materiales**	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir).

Atentamente,

ALVARO HERNANDO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

Elaboró:
JHON FRAY SAMPER
APOYO CONTRATACION
EPMSC Santa Marta

Revisó:
Heidy Marquez Fdez
GESTION COORPORATIVA
EPMSC Santa Marta

Aprobó:
DR. ALVAR DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

INGEVEC
VALUES, ENGINEERING AND CONSTRUCTIONS

NIT. 901114718

SANTA MARTA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Señores
EPMSC SANTA MARTA - INPEC
Ciudad

Por medio del presente documento, nos permitimos cotizar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS. •Lavado de paneles. •Cambio de ventilador. •Ajuste de refrigerantes. •Cambio de empaques de las puestas. •Arreglo de tensores puerta. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. •Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2	Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS. •Cambio de sistema eléctrico. •Relay térmico protector capacitor. •Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. •Lavado de paneles. •Revisión de carga de refrigerante. •Cambio de empaque. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	1 UNIDAD	$ 270.000,00	$ 270.000,00
3	Mantenimiento de congelador vertical indufrial. •Lavado de paneles. •Carga de refrigerante completa. •Cambio de ventilador. •Cambio de tubería de los entrepaños. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. •Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión •Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 780.000,00	$ 780.000,00

INGEVEC
VALUES, ENGINEERING AND CONSTRUCTIONS

NIT. 901114718

SANTA MARTA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Señores
EPMSC SANTA MARTA - INPEC
Ciudad

Por medio del presente documento, nos permitimos cotizar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	TOTAL
4	**Mantenimiento de 2 horno rotatorio de 12 bandejas:** **A.Dos Motor Blower de ventilación:** •Cambio de rodamientos •Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. •Barnizado del motor •Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. •Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. **B.Mantenimiento de dos Motor reductor rotación:** •Cambio de rodamientos •Cambio de empaques •Cambio de retenedores •Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. •Rectificado de cunas •Barnizado del motor **C.Mantenimiento de un quemador:** •Cambio de rodamientos •Limpieza de electroválvula •Limpieza de electrodos •Regulación de gas y aire **D.Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U.** •Calibración de tarjeta eléctrica	2 UNIDAD	$ 10.558.900,00	$ 10.558.900,00

FORMA DE PAGO: INMEDIATO
VALIDEZ DE LA OFERTA A CONVENIR
15 DIAS CALENDARIO

CORDIALMENTE,

ING. ALVARO A. MAESTRE CRUZ
REP. LEGAL

Bogotá, 28 de octubre de 2024

GEMZA
NIT. 901552735

Señores.

Cordial

saludo.

EPMSC Santa Marta por medio del presente escrito, nos permitimos presentar la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR
1	**Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS.** • Lavado de paneles. • Cambio de ventilador. • Ajuste de refrigerantes. • Cambio de empaques de las puestas. • Arreglo de tensores puerta. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintado • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$325.000
2	**Mantenimiento de congelador vertical indufrial.** • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$755.000
3	**Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS.** • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	1 UNIDAD	$275.000
4	**Mantenimiento de 2 horno rotatorio de 12 bandejas:** A. **Dos Motor Blower de ventilación:** • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. • Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas.	2UNID	$10.559.500

	B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación: • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor **C. Mantenimiento de un quemador:** • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos • Regulación de gas y aire **D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U.** • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxigeno. **E. Mantenimiento general de dos sistemas eléctricos** • Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas **F. Mano de obra y materiales**		

Agradezco de antemano su atención.

Ing. Álvaro Maestre Cruz
Representante Legal GEMZA S.A.

Carrera 15 No 88-21 Of: 702
Bogotá D.C.
3225117651

A9 INGENIERIA

NIT. 901443539

SANTA MARTA, 28 DE OCTUBRE DE 2024

Señores
EPMSC SANTA MARTA - INPEC
Ciudad

Por medio del presente documento, nos permitimos cotizar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento de congelador vertical indufrial. •Lavado de paneles. •Carga de refrigerante completa. •Cambio de ventilador. •Cambio de tubería de los entrepaños. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. •Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión •Mano de obra y materiales	1 UNIDAD	$ 800.000,00	$ 800.000,00
2	Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS. •Cambio de sistema eléctrico. •Relay térmico protector capacitor. •Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. •Lavado de paneles. •Revisión de carga de refrigerante. •Cambio de empaque. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 260.000,00	$ 260.000,00
3	Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS. •Lavado de paneles. •Cambio de ventilador. •Ajuste de refrigerantes. •Cambio de empaques de las puestas. •Arreglo de tensores puerta. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. •Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00
4	Mantenimiento de 2 horno rotatorio de 12 bandejas: A.Dos Motores Blower de dos ventilación: •Cambio de rodamientos •Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. •Barnizado del motor •Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. •Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. B.Mantenimiento de dos Motor reductor rotación: •Cambio de rodamientos •Cambio de empaques •Cambio de retenedores •Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. •Rectificado de cunas •Barnizado del motor	2 UNIDAD	$ 10.559.000,00	$ 10.559.000,00

A9 INGENIERIA

NIT. 901443539

SANTA MARTA, 28 DE OCTUBRE DE 2024

Señores
EPMSC SANTA MARTA - INPEC
Ciudad

Por medio del presente documento, nos permitimos cotizar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	TOTAL
4	C.Mantenimiento de un quemador: •Cambio de rodamientos •Limpieza de electroválvula •Limpieza de electrodos •Regulación de gas y aire D.Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U. •Calibración de tarjeta eléctrica •Calibración de entrada de Oxigeno •Calibración de mezclador de gas y oxígeno. E.Mantenimiento general de dos sistema eléctrico de cada horno •Cambio de módulos de señal •Cambio de cableado desgastado. •Ajuste de contactores y teles térmicos. •Cambio de sensor térmico de temperatura. •Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. •Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas			
	F. Mano de obra y materiales			

PLAZO DE ENTREGA:	INMEDIATO
FORMA DE PAGO:	A CONVENIR
VALIDEZ DE LA OFERTA	15 DIAS CALENDARIO

CORDIALMENTE,

Katerine Maestre Cruz

ING. KATERINE MAESTRE CRUZ
REP. LEGAL

ESTUDIO DE MERCADO: RESOLUCION									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL			CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3				
1	Mantenimiento de congelador vertical indufrial. •Lavado de paneles. •Carga de refrigerante completa. •Cambio de ventilador. •Cambio de tubería de los entrepaños. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. •Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión •Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 800.000	$ 780.000	$ 755.000	1	$ 778.333	$ 778.333	$ 778.333
2	Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS. •Cambio de sistema eléctrico. •Relay térmico protector capacitor. •Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. •Lavado de paneles. •Revisión de carga de refrigerante. •Cambio de empaque. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 260.000	$ 270.000	$ 275.000	1	$ 268.333	$ 268.333	$ 268.333
3	Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS. •Lavado de paneles. •Cambio de ventilador. •Ajuste de refrigerantes. •Cambio de empaques de las puestas. •Arreglo de tensores puerta. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. •Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 300.000	$ 300.000	$ 325.000	1	$ 308.333	$ 308.333	$ 308.333

4	Mantenimiento de 2 horno rotatorio de 12 bandejas: A.Dos Motor Blower de ventilación: •Cambio de rodamientos •Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. •Barnizado del motor •Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. •Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. B.Mantenimiento de dos Motor reductor rotación: •Cambio de rodamientos •Cambio de empaques •Cambio de retenedores •Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. •Rectificado de cunas •Barnizado del motor C.Mantenimiento de un quemador: •Cambio de rodamientos •Limpieza de electroválvula •Limpieza de electrodos •Regulación de gas y aire D.Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U. •Calibración de tarjeta eléctrica •Calibración de entrada de Oxigeno •Calibración de mezclador de gas y oxigeno. E.Mantenimiento general de dos sistema eléctrico •Cambio de módulos de señal •Cambio de cableado desgastado. •Ajuste de contactores y teles térmicos. •Cambio de sensor térmico de temperatura. •Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. •Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas F.Mano de obra y materiales	2UNIDAD	$ 10.559.000	$ 10.558.900	$ 10.559.500	1	$ 10.559.133	$ 10.559.133	$ 10.559.133
3									
							VALOR TOTAL	**$ 11.914.132**	$ 11.914.132

ESTUDIO DE MERCADO: RESOLUCION										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL			CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR RESOLUCION
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3					
1	Mantenimiento de congelador vertical industrial. •Lavado de paneles. •Carga de refrigerante completa. •Cambio de ventilador. •Cambio de tubería de los entrepaños. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. •Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión. •Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 800.000	$ 780.000	$ 755.000	1	$ 778.333	$ 778.333	$ 778.333	
2	Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS. •Cambio de sistema eléctrico. •Relay térmico protector capacitor. •Cambio de cables eléctricos conduccion hacia ventiladores de succión. •Lavado de paneles. •Revisión de carga de refrigerante. •Cambio de empaque. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 260.000	$ 270.000	$ 275.000	1	$ 268.333	$ 268.333	$ 268.333	
3	Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS. •Lavado de paneles. •Cambio de ventilador. •Ajuste de refrigerantes. •Cambio de empaques de las puertas. •Arreglo de tensores puerta. •Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. •Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 300.000	$ 300.000	$ 325.000	1	$ 308.333	$ 308.333	$ 308.333	
4	Mantenimiento de 2 horno rotatorio de 12 bandejas: A.Dos Motor Blower de ventilacion: •Cambio de rodamientos •Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras: •Barnizado del motor •Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. •Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimizacion de las piezas. B.Mantenimiento de dos Motor reductor rotación: •Cambio de rodamientos •Cambio de empaques •Cambio de retenedores •Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. •Rectificado de cunas •Barnizado del motor C.Mantenimiento de un quemador: •Cambio de rodamientos •Limpieza de electroválvula •Limpieza de electrodos •Regulación de gas y aire D.Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U •Calibración de tarjeta eléctrica •Calibración de entrada de Oxigeno •Calibración de mezclador de gas y oxigeno E.Mantenimiento general de dos sistema electrico •Cambio de módulos de señal •Cambio de cableado desgastado. •Ajuste de contactores y teles térmicos. •Cambio de sensor termico de temperatura. •Programacion de P.L.C Autonics tz4n14-R. •Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas F.Mano de obra y materiales	2UNIDAD	$ 10.559.000	$ 10.558.900	$ 10.559.500	1	$ 10.559.133	$ 10.559.133	$ 10.559.133	
3										
					VALOR TOTAL			$ 11.914.132	$ 11.914.132	$ 11.919.834,00

INPEC

Santa Marta, 28 De octubre de 2024

INPEC 28-10-2024 09:43
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0212267 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
OBS SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2024IE0212267

SEÑORA,
HEIDY MÁRQUEZ
Responsable Presupuesto-EPMSCS Santa Marta

REREFENCIA: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente, solicito se expida certificado de disponibilidad presupuestal y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de INPEC, conforme a la solicitud de necesidad presentada por el responsable del área de Atención y Tratamiento del establecimiento carcelario es necesario dar inicio al proceso de selección para contratar en la vigencia fiscal 2024 EPMSC Santa Marta la cual corresponde a la **RESOLUCIÓN N.° 004546 DEL 21 DE MAYO DEL 2024**, El director general del Instituto Nacional Penitenciaria y Carcelario – INPEC, asigno una partida para la Dirección del EPMSC SM para financiar los gastos. A continuación, se relaciona la nomenclatura **A-02-02-02-008-007**, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), Rec. 26 y Bsitem 723**. Por valor de **$8.440.000**

RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024. El director general del Instituto Nacional Penitenciaria y Carcelario – INPEC, asigno una partida para la Dirección del EPMSC SM para financiar los gastos. A continuación, se relaciona la nomenclatura **A-02-02-02-008-007 POR CONCEPTO DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), BSITEM-485. POR VALOR DE $4.119.834**.

Por lo anterior, se ordena expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad con los recursos asignados en el presupuesto por la Dirección General del INPEC para financiar el gasto requerido como se describe en la resolución que a continuación se detalla:

RESOLUCIÓN	**N.° 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024**
NOMENCLATURA	**A-02-02-02-008-007**
CONCEPTO	**REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE**

INPEC

	CONSTRUCCION),
TIPO DE RECURSO	REC, 26- CAJA ESPECIAL
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$1.440.000

RESOLUCIÓN	N.° 004546 DEL 21 DE MAYO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)
TIPO DE RECURSO	REC, 26- CAJA ESPECIAL
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$7.000.000

RESOLUCIÓN	N.° 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION),
TIPO DE RECURSO	REC, 26- EXPENDIO
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$1.040.000

RESOLUCIÓN	N.° 004546 DEL 21 DE MAYO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION),
TIPO DE RECURSO	REC, 26- EXPENDIO
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$320.000

RESOLUCIÓN	N.° 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE

INPEC

	CONSTRUCCION),
TIPO DE RECURSO	REC, 26- PANADERIA
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$1.639.834

RESOLUCIÓN	N.° 004546 DEL 21 DE MAYO DEL 2024
NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
CONCEPTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)
TIPO DE RECURSO	REC, 26 – PANADERIA
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$480.000

Una vez expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal se ordena iniciar el proceso de selección de contratista.

Cordialmente,

ALVARO DUARTE MANTILLA
Director EPMSC-SANTA MARTA

Elaboró:
JHON FRAY SAMPER
APOYO CONTRATACION
EPMSC Santa Marta

Revisó:
Heidy Marquez Fdez
GESTION COORPORATIVA
EPMSC Santa Marta

Aprobó:
DR. ALVAR DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHhmarquez HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA

Fecha y Hora Solicitud: 29/10/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5924	Fecha Registro:	2024-10-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	11.919.834.00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual.:	11.919.834.00	Saldo x Comprometer:	11.919.834.00	Vr. Bloqueado	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5824	Fecha Registro:	2024-10-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF						
					Total:	8.440.000.00	0.00	8.440.000.00	8.440.000,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.360.000.00	0.00	1.360.000.00	1.360.000,00	0.00

314PAN PANADERIA - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.119.834,00	0,00	2.119.834,00	2.119.834,00	0,00

Objeto:	SE REGISTRA CDP PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE EXPENDIO Y PANADERIA EN BENEFICIO DE LA PPL DEL ESTABLECIMIENTO

Firma Responsable

INPEC

Santa Marta, 28 de octubre del 2024.

INPEC 28-10-2024 09:47
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0212269 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACION
OBS SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACION

2024IE0212269

SEÑORA,
HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
RESPONSABLE DE GESTIÓN CORPORATIVA
EPMSC SANTA MARTA

REF: SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio del presente y conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación del INPEC, en el inciso 5. 3. 2, donde se indica que el Concepto financiero es expedido por el Grupo Contable de la Dirección Gestión Corporativa, por lo anterior, se solicita expedir concepto financiero, con el fin de iniciar el proceso de selección, que tiene por objeto: **"LA ADQUISICION DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

También se observa que el proceso se encuentra planeado, en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024- EPMSC Santa Marta, que se encuentra publicado en el Secop II.

Cordialmente,

ALVARO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

Elaboró:
JHON FRAY SAMPER
APOYO CONTRATACION
EPMSC Santa Marta

Revisó:
Heidy Marquez Fdez
GESTION COORPORATIVA
EPMSC Santa Marta

Aprobó:
DR. ALVAR DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

INPEC

INPEC 28-10-2024 09:52
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0212278 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3147 JURIDICA / LEONELA QUINTANA SANTANA
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN
OBS SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Santa Marta, 28 de octubre de 2024

2024IE0212278

DOCTORA,
LEONELA QUINTANA SANTANA
RESPONSABLE JURÍDICA -EPMSC SANTA MARTA

REF: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio del presente y conforme a lo ordenado por el manual de contratación del INPEC, donde nos indica que, en los documentos precontractuales, se debe realizar un concepto jurídico, para así poder seleccionar la modalidad de selección a convenir, por lo anterior, solicito muy respetuosamente expedir concepto jurídico con el fin de iniciar el proceso de selección, que tiene por objeto: **"LA ADQUISICION DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

También se observa que el proceso se encuentra planeado, en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024- EPMSC Santa Marta, que se encuentra publicado en el Secop II.

Cordialmente,

ALVARO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

Elaboró:
JHON FRAY SAMPER
APOYO CONTRATACION
EPMSC Santa Marta

Revisó:
Heidy Marquez Pdez
GESTION COORPORATIVA
EPMSC Santa Marta

Aprobó:
DR. ALVAR DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

INPEC

ACTA N° 01249

Fecha:	Santa Marta,30/10/2024
Hora:	10:00 Horas
Lugar:	Oficina Gestión Corporativa EPMSC Santa Marta.

AGENDA:

Concepto Jurídico y Financiero para contratar **"LA ADQUISICION DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

CONTRATAR **"LA ADQUISICION DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

Mediante Resolución N° **000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2024**, con posición de catálogo **A-02-02-02-008-007 reparación e instalación (excepto servicios de construcción),** Rec. 26 CAJA ESPECIAL. por valor DE **$1.440.000.**, **A-02-02-02-008-007 reparación e instalación (excepto servicios de construcción),** Rec. 26 Expendio por valor de **$1.040.000**, **A-02-02-02-008-007 reparación e instalación (excepto servicios de construcción), REC, 26- PANADERIA** por valor **DE $1.639.834.**

Resolución **N.° 004546 DEL 21 DE MAYO DEL 2024** con posición de catálogo **A-02-02-02-008-007 servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicio de construcción) REC, 26- CAJA ESPECIAL** por valor de **$7.000.000**, **A-02-02-02-008-007 servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicio de construcción), REC, 26 - EXPENDIO** por valor de **$320.000**, **A-02-02-02-008-007 reparación e instalación (excepto servicios de construcción), REC, 26-PANADERIA.** por valor de **$480.000**.

Por lo que se procede a emitir el siguiente concepto financiero y jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación:

1. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto, suscrito por el responsable de Gestión Corporativa del EPMSC-SM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"LA ADQUISICION DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINRIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"	Una vez se cuente con la certificación expedida por el ministerio de Justicia para la exclusión del IVA establecida en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 se procederá a realizar la modificación a la orden de compra correspondiente. A continuación, se transcribe el contenido del citado artículo: "De acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la contrición, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación".	Retención en la fuente por bienes y/o servicios, y demás descuentos de ley. Estampilla Pro-Hospitales del Magdalena. 2%.

1. CONCEPTO JURIDICO

1.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, donde se copila la normatividad expedida en relación al sector administrativo de planeación nacional, señala en su artículo **2.2.1.2.1.5.3 Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía,** que: *"...Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén"*

señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:
1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."
Además de la Ley 1474 de 2011, art 274 y 94, parágrafo 1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, *"... así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimiento que correspondan a las adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "Gran Almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional..."*
El Decreto 4170 de 2011, *"Por el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente", entre rector, determina que el objetivo de la agencia es "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado"*, así mismo, una de sus funciones, a la luz de los preceptuado en el artículo 3 numeral 7 es *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precio y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el art 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".*

Por último, citamos la Ley 1474 del 2011 Transparencia en contratación de mínima cuantía. *PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
Conforme a lo anterior y a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, se verificó que los productos requeridos están disponibles en las grandes superficies, de acuerdo a la información que registra la

INPEC

ACTA N° 01249

agencia en la página web referida anteriormente, considerando que los bienes requeridos por este establecimiento EPMSC Santa Marta, descritos en la necesidad se encuentran contenidos en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Debido a esto, **se realizará la compra a través de Grandes Superficies – Tienda Virtual** mediante una orden de compra.

"LA ADQUISICION DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"	**$11.919.834 COP**	**Grandes Superficies-Mínima cuantía**

Atentamente,

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Responsable Gestión Corporativa

LEONELA QUINTANA SANTANA
responsable Jurídica

INPEC
ACTA 01253

Fecha Inicial:	**28/10/2024**
Hora:	**10:20 AM**
Lugar:	**EPMSC SANTA MARTA**
AGENDA	
1.	Reunión del comité de contratación resolución **N. 006812 del 2023** para la gestión contractual y cumplir con la misionalidad del **INPEC- EPMSC SANTA MARTA.**

DESARROLLO DE LA AGENDA.

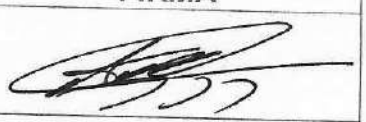
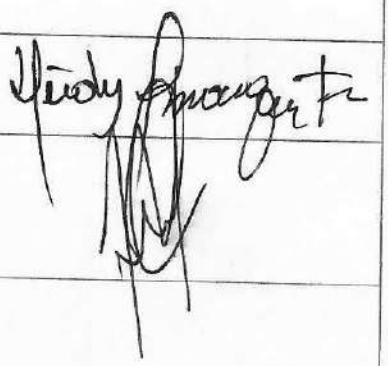
En el marco de la resolución **N. 006812 del 26 de Julio del 2023,** *Por la cual se crea el comité de contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se definen sus funciones y organización,* el día 29 de octubre del 2024 se reunieron en el establecimiento, el comité de contratación del **EPMSC SANTA MARTA, para** verificar y estudiar toda la documentación precontractual del contrato a celebrar, teniendo como piedra angular el Plan Anual de Adquisición 2024 previsto, en procura de la adjudicación y ejecución del contrato que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

El comité procede a verificar y aprobar los documentos que se encuentran como soporte en el expediente entre los cuales están, Descripción de la Necesidad, Estudios Previos, Fichas Técnicas concepto jurídico, concepto financiero, modelo de invitación, modelo de evaluación, cotizaciones, entre otros y Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) Posición catálogo de gasto **A-02-02-02-008-007*.servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicio de construcción)* RECURSO 26 PROPIOS, por el VALOR DE $8.440.000, A-05-01-02-008-007. *servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)* RECURSO 26 PROPIOS. POR VALOS DE $1.360.000**

Este contrato se encuentra bajo la normatividad y el marco jurídico de la contratación estatal, de esta manera se actúa bajo los principios esenciales de legalidad y celeridad en el contrato se pretende suscribir, esto para cumplir con el fin de cumplir con la misión institucional.
Este proceso se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones.

En conclusión, el comité aprueba todos los documentos precontractuales por lo que se procede con la aprobación del contrato por parte de la oficina de gestión corporativa, así mismo con la orden de compra en la modalidad de grandes superficies.

INPEC
ACTA 01253

ASISTENTES		
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
DIRECTOR	ALVARO DUARTE MANTILLA	
SUBDIRECTORA	MABEL ENITH MARTINEZ ROJAS	
GESTIÒN CONTRACTUAL	HEYDI MARQUEZ FERNANDEZ	
PROYECTOS PRODUCTIVOS	DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ	
ATENCION Y TRATAMIENTO	ANGELA LUCIA VILORIA RAMIREZ	
PLANEACIÓN	FERNANDO CADENA SANCHEZ	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
JHON FRAY SAMPER	Heidy Marquez Fdez	DR. ALVAR DUARTE MANTILLA
APOYO CONTRATACION	GESTION COORPORATIVA	DIRECTOR
EPMSC Santa Marta	EPMSC Santa Marta	EPMSC Santa Marta

Santa Marta, Colombia, 31 de Octubre de 2024

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".

En virtud de lo dispuesto en la ***Ley 1474 de 2011*** en el ***ARTÍCULO 87.*** **Maduración de proyectos.** *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*

Ley 1474 de 2011 en el **ARTÍCULO *88*. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar.** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

Del **DECRETO 1082 DE 2015** *en el* ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad*

Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

EL DECRETO 142 DE 2023 ARTÍCULO 7. *Modificación del encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2.7. A 2.2.1.2.1.2.10. De la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.* *Modifíquese el encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2. 7. a 2.2.1.2.1.2.1 O. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional..... así como lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, Rubro: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) se procede a realizar y presentar los Estudios Previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

De conformidad con el Decreto 2170 del 27 diciembre del 2016, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional. Corresponde a la Administración de la Dirección del EPMSC-Santa Marta, promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario que atañen a los factores de riesgo, y desarrollar con la

intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la población privada de la libertad en el Establecimiento de Reclusión, por esto es necesario mantener los elementos propios para cada actividad a desarrollar. En cumplimiento a lo nombrado en el manual de contratación del INPEC, por medio del presente me permito informar que es necesario realizar el proceso de mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería, expendio para proveer los elementos que atañen a las necesidades identificadas y relacionadas con la generación de bienestar a los internos, fundamental para garantizar una inversión en la seguridad, eficiencia, además de contribuir a un ambiente seguro para las personas privadas de libertad. Con el fin de evitar que los equipos en mal estado pueden representar riesgos de accidentes, que pueden afectar tanto al personal como a las personas privadas de libertad que participan en las actividades productivas.

Siguiendo con este razonamiento, la eficiencia operativa y el buen funcionamiento de la maquinaria garantizan una producción eficiente y de calidad. Esto es crucial para cumplir con las demandas de productos y servicio lo que mejora la autoestima de los internos al contribuir a un trabajo bien realizado. Por cierto, la formación y rehabilitación de la panadería no solo proporciona un producto, sino que también es un espacio de formación. Mantener los equipos en óptimas condiciones permite a los internos adquirir habilidades técnicas y laborales, contribuyendo a su reinserción social.

Igualmente se debe tener en cuenta la Sostenibilidad Económica ya que un servicio de panadería eficiente puede generar ingresos que ayuden a financiar otros programas dentro del establecimiento, mejorando así la calidad de vida de los internos y apoyando su proceso de rehabilitación, por otro lado, también se debe tener en cuenta el cumplimiento Normativo, ya que las regulaciones y normativas sobre salud y seguridad laboral requieren que los equipos estén en condiciones adecuadas. El mantenimiento regular ayuda a cumplir con estas exigencias y evitar sanciones.

La necesidad de contratar un servicio de mantenimiento de maquinaria y equipos(hornos rotatorios y enfriadores) de panadería y expendio, en fundamental para realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que contemple revisiones periódicas y reparaciones inmediatas ante cualquier falla, para así prestar un buen servicio en la panadería y expendio del establecimiento, en donde se puede generar productos que no solo beneficien a los internos, sino también a la comunidad circundante, mejorando la imagen del centro penitenciario.

El oferente que preste los servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de

productos, marcas y patentes, que los insumos utilizados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA RESPALDAN.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1,

El procedimiento de esta modalidad, se encuentra contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, donde nos indica lo siguiente: *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios,*

los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará

lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

También, tenemos el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que va en concordancia con el decreto 1082 del artículo anteriormente citado. Con la expedición de la ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. Conforme a lo establecido por el MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de Colombia Compra Eficiente.

En virtud de los expuesto conforme a lo dispuesto la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratita y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES UNSPSC

Conforme con el *Decreto 1082 de 2015 en el* ***ARTÍCULO2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

El Servicio de mantenimiento, reparación de maquinarias está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ítems	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
2	73152101	Servicios	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
3	73152106	Servicios	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear
4	73152108	Servicios	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

4.2 FICHA TECNICA

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".** A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Mantenimiento de congelador vertical indufrial.** • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1
2	**Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS.** • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1
3	**Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS.** • Lavado de paneles. • Cambio de ventilador. • Ajuste de refrigerantes. • Cambio de empaques de las puestas. • Arreglo de tensores puerta. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1
4	**Mantenimiento de DOS (02) horno rotatorio de 12 bandejas:** **A. Dos Motor Blower de ventilación:** • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire.	UNIDAD	1

	• Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. **B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación:** • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor **C. Mantenimiento de un quemador:** • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos • Regulación de gas y aire **D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U.** • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxígeno. • **Mantenimiento general de dos sistemas eléctrico** Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas **E. Mano de obra y materiales**		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir)

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Concepto, suscrito por el responsable de Gestión Corporativa del EPMSCSM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".	Conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 establece. "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y de Derecho; una vez se emita dicha certificación los contratos ya suscritos y en ejecución, deberán ser modificados en el clausulado correspondiente al valor del contrato previa solicitud del supervisor y manifestación escrita por parte del contratista, y radicadas en el área encargada de contratación. Para hacer uso de la exclusión de IVA y mantener los lineamientos de la Ley 633 del 2000. Lo anterior, en el entendido de los bienes y servicios que a la	Retención en la fuente por servicios y demás descuentos de ley. Estampilla pro-Hospital Central del Magdalena. 2%

	fecha de emisión de la citada certificación no se hubiera recibido, prestado, causado y facturado deberá afectarse con las condiciones de IVA inicialmente pactadas. Por lo anterior, es pertinente que los contratos que se suscriban previo a la emisión de la certificación de exclusión de IVA contemplen la cláusula de dicha aclaración para que las partes tengan certeza sobre las posibles situaciones que sobre el valor del contrato puedan presentarse.	

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector al cual pertenecen a empresas especializadas al mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería, expendio, y talleres, observamos que se encuentra en el sector terciario por el servicio que ofrecen

Las empresas más innovadoras adquieren equipos para la monitorización de las maquinarias, lo que les permite realizar un mantenimiento predictivo, realizando una inversión inicial con el objetivo de reducir costes futuros, ya sea en forma de costosas reparaciones o de pérdidas de producción.

En estos casos, la alta dirección realiza una inversión en la compra de los equipos, pasando estos a formar parte de los activos de la empresa.

Sin duda, la aplicación de estrategias dirigidas a la implementación de mantenimientos preventivos y predictivos incide positivamente en los tiempos de operaciones.

En este sentido, según las estadísticas, existe un rango aceptable de desembolso por este concepto que se ubica en 25 % y 35 %. Fuera de estos límites se considera gastos descontrolados por aumento de fallas producto de la falta de mantenimiento en uso hasta el predictivo.

En este sentido, es importante determinar es cuál es el límite que puede tolerar una empresa para que considere que existe un gasto excesivo que pone suponer un riesgo en los márgenes de beneficio de la empresa.
Si se aplica una correcta política de mantenimiento, los costes por este concepto deberían ser cada vez menores

Para ello es preciso que la empresa incluya como política que si los equipos son nuevos, también requieran atención que asegure su funcionamiento.
Al momento que los responsables financieros observan que la aplicación de los planes de mantenimiento se transforma en ahorro, no dudan en invertir.
Nuestra recomendación desde Proteval es que hay que elaborar una planificación y un seguimiento de la estrategia que redunde en una mayor eficiencia de la inversión en mantenimiento y por lo tanto en el beneficio de toda la empresa.
El valor del mantenimiento predictivo y preventivo bajan los elevados costes de mantenimientos correctivos o peor, la paralización de la producción.
Hay que diferenciar entre un gasto y un coste, este último se refleja en una inversión a corto o largo plazo.
En este caso, el departamento encargado del mantenimiento industrial debe tener claro el plan de inversión del capital y del retorno de la inversión o ROI.
Lo anterior se traduce de la siguiente manera:
Si la empresa está laborando con 40 % de eficiencia y considera que puede aumentar 10 puntos para llevarla al 50 % con mayor inversión en mantenimiento ¡Hágalo!
Se reflejará en el incremento del 25 % de la capacidad y por lo tanto la justificación financiera está clara. En conclusión, el mantenimiento es una inversión y no un gasto.
Fuente: https://proteval.com/el-mantenimiento-de-la-maquinaria-industrial-es-un-gasto-o-una-inversion/

6.2 MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio de mantenimiento de maquinaria varía según el país y la industria, pero en general incluye normas y regulaciones que aseguran la seguridad, eficiencia y durabilidad de los equipos. A continuación, se describen algunos aspectos clave que suelen formar parte de este marco:

Normativas de Seguridad

Normas OSHA (Occupational Safety and Health Administration): En EE. UU., estas regulaciones establecen estándares de seguridad para proteger a los trabajadores durante el mantenimiento de maquinaria.

Reglamento de Equipos de Trabajo: En la UE, se enfoca en la seguridad de los equipos y la protección de los trabajadores.

Normas de Calidad

ISO 9001: Sistemas de gestión de calidad que pueden incluir protocolos de mantenimiento para asegurar que las operaciones cumplan con ciertos estándares de calidad.

ISO 45001: Sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo que integran el mantenimiento como parte de la prevención de riesgos.

Regulaciones Ambientales

Normas sobre el manejo y disposición de residuos generados por el mantenimiento de maquinaria, incluyendo aceites y lubricantes.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Planes de Mantenimiento: La regulación puede requerir que las empresas establezcan y sigan planes de mantenimiento preventivo y correctivo documentados.

Auditorías y Registros: Mantener registros de todas las actividades de mantenimiento, incluyendo fechas, tipos de intervención y resultados.

Capacitación y Competencia

Regulaciones que exigen que el personal encargado del mantenimiento tenga la capacitación adecuada y esté certificado, según corresponda.

Normas Específicas por Sector

Algunas industrias, como la alimentación, la farmacéutica o la construcción, pueden tener regulaciones más específicas en relación con el mantenimiento de maquinaria, considerando los riesgos particulares asociados.

Legislación Local

Cada país o región puede tener sus propias leyes que regulen el mantenimiento de maquinaria, por lo que es importante estar al tanto de las normativas locales.

Conclusión

Es crucial que las empresas se mantengan actualizadas con respecto a estas regulaciones y desarrollen políticas de mantenimiento que no solo cumplan con la ley, sino que también promuevan la seguridad y la eficiencia operativa. Esto implica una inversión en capacitación, documentación y prácticas de mantenimiento efectivas.

A. Análisis de la Demanda

La demanda de mantenimiento de equipos se refiere a la necesidad de realizar actividades que aseguren el correcto funcionamiento de maquinaria y equipos en diversas industrias. Esto incluye tareas como la reparación, inspección y mantenimiento preventivo y correctivo.

Factores que afectan la demanda:

1. **Tipo de industria**: Algunas industrias, como la manufactura o la construcción, requieren un mantenimiento más frecuente debido al uso intensivo de equipos.
2. **Edad y estado del equipo**: Equipos más antiguos suelen requerir más atención y reparaciones.
3. **Condiciones operativas**: Entornos más exigentes (como temperaturas extremas o alta humedad) pueden aumentar la demanda de mantenimiento.
4. **Normativas y regulaciones**: Cumplir con estándares de seguridad y calidad puede aumentar la necesidad de mantenimiento regular.
5. **Tecnología y automatización**: La implementación de tecnologías avanzadas puede optimizar el mantenimiento, pero también puede requerir especialización.

Tipos de mantenimiento:

- **Preventivo**: Se realiza de manera programada para evitar fallos.
- **Correctivo**: Se lleva a cabo cuando un equipo ya ha fallado.
- **Predictivo**: Utiliza datos y análisis para anticipar fallos antes de que ocurran.

Beneficios de un buen mantenimiento:

- **Aumento de la vida útil del equipo.**
- **Reducción de costos por reparaciones inesperadas.**
- **Mejora en la eficiencia operativa.**
- **Aumento en la seguridad laboral.**

B. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Tabla 4 Empresas distribuidoras y productoras de gaseosas y agua.

No	Empresa	Ciudad	Objeto social
1	INTECSE S.A.S	Toda Colombia (NACIONAL)	Prestación de servicio técnico profesional y especializado de mantenimiento correctivo para la maquinaria de la industria alimenticia.
2	CANIZALES S.A.	Toda Colombia (NACIONAL)	Reparación y mantenimiento en equipos de línea cárnica, cafetería, panadería, gastronomía, empaque y refrigeración.
3	AG MANTENIMIENTO Y SERVICIO TECNICO	Toda Colombia (NACIONAL)	Mantenimiento preventivo y correctivo de congeladores, neveras, ultra congeladores, máquinas de helados, cuartos fríos y maquinaria

Fuente: cálculos por el autor con base en el SIREM y Plataformas virtuales.

Estas organizaciones fueron escogidas porque cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos legales.

C. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE EL MERCADO

Las características del mantenimiento de maquinaria que ofrece el mercado pueden variar según el tipo de maquinaria y el sector, pero generalmente incluyen las siguientes:

1. **Tipos de Mantenimiento**:
    - **Preventivo**: Se realiza de manera programada para prevenir fallos y prolongar la vida útil de la maquinaria.
    - **Correctivo**: Se lleva a cabo después de que se ha producido un fallo, para restaurar la funcionalidad de la máquina.
    - **Predictivo**: Utiliza tecnología de monitoreo para prever fallos antes de que ocurran, basándose en el análisis de datos.

2. **Frecuencia**: Dependiendo del uso y la complejidad de la maquinaria, el mantenimiento puede ser diario, semanal, mensual o anual.
3. **Documentación y Registro**: Los proveedores suelen ofrecer un sistema de registro para documentar las intervenciones, lo cual es crucial para la trazabilidad y auditorías.
4. **Capacitación**: Muchos servicios incluyen formación para el personal encargado de operar y mantener la maquinaria, asegurando un manejo adecuado.
5. **Atención Técnica**: Soporte técnico para resolver problemas, a menudo disponible de forma remota o en sitio.
6. **Repuestos y Accesorios**: Provisión de piezas de repuesto originales o compatibles, asegurando el funcionamiento óptimo de la maquinaria.
7. **Eficiencia Energética**: Algunos servicios se centran en optimizar el rendimiento energético de la maquinaria, contribuyendo a la sostenibilidad.
8. **Cumplimiento Normativo**: Asegurarse de que las prácticas de mantenimiento cumplen con las normativas de seguridad y medioambientales vigentes.
9. **Personalización**: Servicios adaptados a las necesidades específicas de cada cliente y su maquinaria.
10. **Evaluación y Mejora Continua**: Implementación de un proceso de mejora continua basado en el análisis de fallos y resultados del mantenimiento.

Estas características son fundamentales para garantizar un funcionamiento eficiente y seguro de la maquinaria, así como para minimizar costos y tiempos de inactividad.

D. ESTRUCTURA DE COSTOS

A continuación, se muestra de forma general la estructura de costos La estructura de costos se refiere a la forma en que una empresa organiza y clasifica sus costos el cual fundamental para la toma de decisiones y la gestión financiera. Aquí tienes los componentes clave de una estructura de costos:

- **Costos Fijos**: Son aquellos que no varían con el nivel de producción o ventas. Ejemplos incluyen el alquiler, sueldos administrativos y seguros.
- **Costos Variables**: Estos costos fluctúan en función de la producción. Ejemplos son las materias primas, la mano de obra directa y otros gastos relacionados con la producción.
- **Costos Semivariables**: Incluyen una parte fija y una parte variable. Por ejemplo, una factura de electricidad que tiene un cargo fijo más un costo variable según el consumo.
- **Costos Directos**: Se pueden atribuir directamente a un producto o servicio, como los materiales utilizados en su fabricación.

- **Costos Indirectos**: No se pueden asignar directamente a un producto, como los gastos de administración y ventas.
- **Costos de Oportunidad**: El costo de la mejor alternativa que se sacrifica al elegir una opción.
- **Costos de Producción**: Comprenden todos los gastos necesarios para fabricar un producto, incluyendo costos directos e indirectos.
- **Costos de Distribución**: Incluyen gastos relacionados con el transporte y almacenamiento de productos.
- **Costos de Marketing**: Gastos en publicidad, promociones y ventas.

La correcta identificación y análisis de estos costos permite a las empresas establecer precios, evaluar la rentabilidad y tomar decisiones estratégicas.

E. ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios varían por varias razones, entre ellas:

- **Oferta y demanda**: Si la demanda de un producto es alta y la oferta es baja, el precio tiende a subir. Por el contrario, si hay mucha oferta y poca demanda, los precios suelen bajar.
- **Costos de producción**: Los costos de materias primas, mano de obra y otros gastos pueden influir en el precio final de un producto.
- **Inflación**: A medida que el costo de vida aumenta, los precios de muchos bienes y servicios también tienden a aumentar.
- **Competencia**: La presencia de competidores en el mercado puede afectar los precios. Si hay muchas empresas que ofrecen un producto similar, es probable que los precios sean más bajos.
- **Estacionalidad**: Algunos productos, como frutas y verduras, pueden tener precios más altos en ciertas épocas del año cuando no están en temporada.
- **Políticas gubernamentales**: Impuestos, aranceles y regulaciones pueden impactar los precios de ciertos bienes.
- **Tendencias y modas**: La popularidad de un producto o marca puede llevar a un aumento en su precio.
- Estas son solo algunas de las muchas razones por las que los precios pueden fluctuar.

Los costos de fabricación de los productos pueden variar por fluctuaciones en los precios de las materias primas, petróleo, energía y TRM, lo cual se traduce en un incremento en el precio final. El precio de comercialización de los productos puede ser afectado por factores como:

- Canales De Distribución
- Especificaciones Técnicas
- Volumen De Compra
- Tiempos De Entrega
- Puntos De Entrega
- Ubicación De Producción.

F. Análisis de la demanda

El análisis de la demanda es un proceso fundamental en el estudio de mercados y la toma de decisiones empresariales. Consiste en evaluar cómo los consumidores responden a cambios en diferentes factores que influyen en la compra de un producto o servicio. Con el análisis de la demanda se busca conocer las cantidades y los montos monetarios de las Entidades Estatales, para la adquisición de bebidas no alcohólicas. Para ello, es utilizada información de SECOP.

G. Identificación de las principales Entidades Estatales

Se identificó las Entidades Estatales que ha contratado el servicio de mantenimiento de maquinaria y equipos según la información del SECOP durante las vigencias más recientes y el valor de la contratación.

PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES EN EL SECOP

No.	Entidad Estatal	Valor
1	Alcaldía del municipio de santa bárbara de pinto	$15.455.635
2	Ejército nacional de Aracataca	$1.589.558
3	Alcaldía dl municipio de fundación magdalena	$9.990.000
	TOTAL	$27.035.193

Fuente: cálculos realizados por el autor con base en SECOP

3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – EPMSC-Santa Marta, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Contrato	Modalidad De Contrato	Contratista	Valor Del Contrato	Página En La Cual Se Pautó
2023	10-2023	Minima Cuantia	Albeiro Meza Reyes	6.549.000	www.colombiacompra.gov.co
2022	04-2022	Minima Cuantia	Maldy Godoy Ballesteros	6.572.00	www.colombiacompra.gov.co
2021	05-2021	Minima Cuantia	Albeiro Meza Reyes	3.680.000	www.colombiacompra.gov.co

7. Análisis de mercado

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **GEMZA**
- **A9 INGENIERIA S.A.S. ZOMAC**
- **INGEVEC**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3			
1	Mantenimiento de congelador vertical indufrial. • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 800.000	$ 780.000	$ 755.000	1	$ 778.333	$ 778.333
2	Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS. • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 260.000	$ 270.000	$ 275.000	1	$ 268.333	$ 268.333

3	Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS. • Lavado de paneles. • Cambio de ventilador. • Ajuste de refrigerantes. • Cambio de empaques de las puestas. • Arreglo de tensores puerta. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 300.000	$ 300.000	$ 325.000	1	$ 308.333	$ 308.333

4	Mantenimiento de 2 horno rotatorio de 12 bandejas: A. Dos Motor Blower de ventilación: • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. • Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación: • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor C. Mantenimiento de un quemador: • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos	1UNIDAD	$ 10.559.000	$ 10.558.900	$ 10.559.500	1	$ 10.559.133	$ 10.559.133

	• Regulación de gas y aire D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U. • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxígeno. E. Mantenimiento general de dos sistema eléctrico • Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas F. Mano de obra y materiales							
							$ 11.914.132	$ 11.914.132
						VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		

Se tomaron las tres cotizaciones recibidas y con ellas se procede a calcular el valor promedio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".** El valor del contrato se estima en **ONCE**

MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($11.914.132) teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los servicios obtenidos con las cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos.

FORMA DE PAGO

El INPEC–EPMSC-Santa Marta efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir; la **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".** Previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.5924** de fecha 29 de octubre de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-314** INPEC-EPMSC Santa Marta, posiciones de catálogo de gastos **A-02-02-02-008-007**, correspondiente a ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)*** FUENTE: Propios, RECURSO: 26, SITUAC: CSF. Objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".** Expedido por el responsable del presupuesto, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($11.919.834) M/CTE.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de las garantías.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución, domicilio contractual para todos los efectos legales y entrega de los elementos será en la Ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17a-36 EPMSC-Santa Marta INPEC.**

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- EPMSC-Santa Marta, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación. Para ello a continuación se adjunta archivo tabla de matriz de riesgos.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC–EPMSC-Santa Marta.

b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC–EPMSC-Santa Marta a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

12. OBLIGACIONES DEL INPEC – EPMSC Santa Marta

El INPEC–EPMSC Santa Marta se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido o que atenten contra los intereses del INPEC - EPMSC Santa Marta.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, se considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos de las obligaciones contractuales a favor del EPMSC-Santa Marta **NIT.819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC-Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato.

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.

c) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato hasta el 31/12/2024

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando:

d) Tiempos de respuesta, atención al cliente y la calidad del servicio, derivados de deficiencias técnicas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

e) Por el incumplimiento de normativas, estándares aplicables, parámetros o normas técnicas establecidas para entender y anticipar las necesidades del cliente.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato hasta el 31/12/2024

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar directamente al EPMSC Santa Marta, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El EPMSC SANTA MARTA, podrá cobrarlo directamente o por vía judicial

15. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto del EPMSC-Santa Marta en la comunicación de aceptación.

El supervisor (a) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC – EPMSC Santa Marta, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

INPEC

17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Proyectos Productivos Expendio y Panadería
EPMSC Santa Marta

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
DG. Cristancho A. Jhon	DG. Samper O. Jhon	Heidy Marquez Fernandez
Proyectos Productivos	Apoyo Contratación	Gestión Corporativa
EPMSC Santa Marta	EPMSC Santa Marta	EPMSC Santa Marta

Santa Marta, Colombia, 31 de Octubre de 2024

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO 314-EPMSCSM-13-2024

Cordial saludo,

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC INPEC, NIT. 891.780.009-4, con sede en la Calle 24 N°. 17 A-36, Santa Marta (Magdalena), representada legalmente por el Doctor **ALVARO HERNANDO DUARTE MANTILLA,** identificada con la cedula de ciudadanía **N°85.455.709** expedida en Santa Marta (Magdalena) actuando en calidad de **Director del EPMSC Santa Marta**, según Resolución No. 001847 del 04 de marzo de 2024, está interesado en **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 Mínima Cuantía (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020), por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Esta invitación estará publicada en la plataforma del SECOP II según lo establecido en el cronograma del Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II. El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA: LEONELA QUINTANA SANTANA; VERIFICACIÓN TÉCNICA: CRISTANCHO ALVAREZ JHON, VERIFICACIÓN ECONOMICA: HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ.**

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para el servicio de mantenimiento de vehículos en el EPMSC Santa Marta. Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ítems	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
2	73152101	Servicios	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
3	73152106	Servicios	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear
4	73152108	Servicios	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Mantenimiento de congelador vertical indufrial.** • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1
2	**Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS.** • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1
3	**Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS.** • Lavado de paneles. • Cambio de ventilador. • Ajuste de refrigerantes. • Cambio de empaques de las puestas. • Arreglo de tensores puerta. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1
4	**Mantenimiento de DOS (02) horno rotatorio de 12 bandejas:** **A. Dos Motor Blower de ventilación:** • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire.	UNIDAD	1

	• Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. **B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación:** • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor **C. Mantenimiento de un quemador:** • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos • Regulación de gas y aire **D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U.** • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxígeno. • **Mantenimiento general de dos sistemas eléctrico** Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas **E. Mano de obra y materiales**		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del supervisor del contrato, realizar una adición al contrato con el fin de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser cubierta en su totalidad ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades de servicios con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere seleccionar una empresa con la que se contrate el servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería y expendio para el beneficio de las personas privadas de la libertad del EPMSC Santa Marta.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipyme , en la suma de $ 668.360.879, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2024.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados, DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SERVICIO**, de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 Mínima Cuantía (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020) y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".** El valor del contrato se estima en **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($11.914.132)** teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los servicios obtenidos con las cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos.

- **FORMA DE PAGO**

El INPEC–EPMSC-Santa Marta efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir; la **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".**previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.5924** de fecha 29 de octubre de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-314** INPEC-EPMSC Santa Marta, posiciones de catálogo de gastos **A-02-02-02-008-007**, correspondiente a ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)*** FUENTE: Propios, RECURSO: 26, SITUAC: CSF. Objeto:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD". Expedido por el responsable del presupuesto, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($11.919.834) M/CTE.**

2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

De conformidad con el Decreto 2170 del 27 diciembre del 2016, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional. Corresponde a la Administración de la Dirección del EPMSC-Santa Marta, promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario que atañen a los factores de riesgo, y desarrollar con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la población privada de la libertad en el Establecimiento de Reclusión, por esto es necesario mantener los elementos propios para cada actividad a desarrollar. En cumplimiento a lo nombrado en el manual de contratación del INPEC, por medio del presente me permito informar que es necesario realizar el proceso de mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería, expendio para proveer los elementos que atañen a las necesidades identificadas y relacionadas con la generación de bienestar a los internos, fundamental para garantizar una inversión en la seguridad, eficiencia, además de contribuir a un ambiente seguro para las personas privadas de libertad. Con el fin de evitar que los equipos en mal estado pueden representar riesgos de accidentes, que pueden afectar tanto al personal como a las personas privadas de libertad que participan en las actividades productivas.

Siguiendo con este razonamiento, la eficiencia operativa y el buen funcionamiento de la maquinaria garantizan una producción eficiente y de calidad. Esto es crucial para cumplir con las demandas de productos y servicio lo que mejora la autoestima de los internos al contribuir a un trabajo bien realizado. Por cierto, la formación y rehabilitación de la panadería no solo proporciona un producto, sino que también es un espacio de formación. Mantener los equipos en óptimas condiciones permite a los internos adquirir habilidades técnicas y laborales, contribuyendo a su reinserción social.

Igualmente se debe tener en cuenta la Sostenibilidad Económica ya que un servicio de panadería eficiente puede generar ingresos que ayuden a financiar otros programas dentro del establecimiento, mejorando así la calidad de vida de los internos y apoyando su proceso de rehabilitación, por otro lado, también se debe tener en cuenta el cumplimiento Normativo, ya que las regulaciones y normativas sobre salud y seguridad laboral requieren que los equipos estén en condiciones adecuadas. El mantenimiento regular ayuda a cumplir con estas exigencias y evitar sanciones.

La necesidad de contratar un servicio de mantenimiento de maquinaria y equipos(hornos rotatorios y enfriadores) de panadería y expendio, en fundamental para realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que contemple revisiones periódicas y reparaciones inmediatas ante cualquier falla, para así prestar un buen servicio en la panadería y expendio del establecimiento, en donde se puede generar productos que no solo beneficien a los internos, sino también a la comunidad circundante, mejorando la imagen del centro penitenciario.

El oferente que preste los servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los insumos utilizados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Para estimar el presupuesto official, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **GEMZA**
- **A9 INGENIERIA S.A.S. ZOMAC**
- **INGEVEC**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3			

1	Mantenimiento de congelador vertical indufrial. • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 800.000	$ 780.000	$ 755.000	1	$ 778.333	$ 778.333
2	Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS. • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 260.000	$ 270.000	$ 275.000	1	$ 268.333	$ 268.333
3	Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS. • Lavado de paneles. • Cambio de ventilador. • Ajuste de refrigerantes. • Cambio de empaques de las puestas. • Arreglo de tensores puerta. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. • Mano de obra y materiales	1UNIDAD	$ 300.000	$ 300.000	$ 325.000	1	$ 308.333	$ 308.333

4	Mantenimiento de 2 horno rotatorio de 12 bandejas: A. Dos Motor Blower de ventilación: • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. • Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación: • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor C. Mantenimiento de un quemador: • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos • Regulación de gas y aire	1UNIDAD	$ 10.559.000	$ 10.558.900	$ 10.559.500	1	$ 10.559.133	$ 10.559.133

	D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U. • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxígeno. E. Mantenimiento general de dos sistema eléctrico • Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas F. Mano de obra y materiales								
							$ 11.914.132	$ 11.914.132
						VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		

NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA Y TENER EN CUENTA LA RETENCION POR ESTAMPILLA 2% PROHOSPITALES DEL MAGDALENA Y DEMÁS DESCUENTOS DE LEY.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del Supervisor del contrato, realizar una adición al contrato con el fin de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser cubierta en su totalidad ya que las cotizaciones

allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades de servicios con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.

b. Cumplir las instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.

c. Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato.

d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.

e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

f. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
g. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

h. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
i. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, según los términos del contrato.

j. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.

e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre del 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución, domicilio contractual para todos los efectos legales y entrega de los elementos será en la Ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17a-36 EPMSC-Santa Marta INPEC.**

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto en la carta de aceptación de la propuesta. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del

mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que

tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma

asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, sanciones y multas – a la fecha de adjudicación del contrato.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la Buena Fe.

7.1.10. Manifestación de interés para limitar a Mipyme

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes (Anexo 8) (Si aplica).

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC – EPMSC Santa Marta, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9 ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Santa Marta podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Corporativa de la Regional Norte para consulta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que

adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11 PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC – Santa Marta si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a EPMSC Santa Marta, la garantía única a favor del INPEC Santa Marta (en caso que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13 LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Santa Marta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.En caso de indisponibilidad de la plataforma se procederá de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo. El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

14 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal.
2. La oferta económica, diligenciando el formulario en el aplicativo Secop II.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
6. El anexo 6 Experiencia (No aplica).
7. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
8. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. 12. El anexo 8 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23

de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3.

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula.

Tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de Contadores (si aplica).

13. El anexo 9 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
15. Certificado de Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
16. Certificado de la Procuraduría de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
17. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
18. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

15 CRONOGRAMA

Conforme a lo establecido en la configuración del cronograma de la plataforma del SECOP II, que es parte integral de esta invitación pública.

16 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPMSC Santa Marta, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

16.3 GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, se considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos de las obligaciones contractuales a favor del EPMSC-Santa Marta NIT.**819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC-Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato.
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato;
c) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato hasta 31/12/2024

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando:

d) Tiempos de respuesta, atención al cliente y la calidad del servicio, derivados de deficiencias técnicas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

e) Por el incumplimiento de normativas, estándares aplicables, parámetros o normas técnicas establecidas para entender y anticipar las necesidades del cliente.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato hasta el 31/12/2024

16.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

16.5 INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

16.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EPMSC-Santa Marta**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (Si fue exigida) o deducirá el valor de esta

cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EPMSC-Santa Marta**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EPMSC-Santa Marta** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC- EPMSC Santa Marta** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **INPEC –EPMSC Santa Marta** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.
La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor.

El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.10 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC- Santa Marta.

16.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de SANTA MARTA Calle 24 N°. 17 A 30, EPMSC-Santa Marta INPEC

Atentamente.

ALVARO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
DG. Cristancho A. Jhon	DG. Samper O. Jhon	Heidy Marquez Fernandez
Proyectos Productivos	Apoyo Contratación	Gestión Corporativa
EPMSC Santa Marta	EPMSC Santa Marta	EPMSC Santa Marta

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EPMSC SANTA MARTA -
Ciudad

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **314-EPMSCSM-13-2024**

Objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

El suscrito actuando como representante legal de la sociedad GEMZA S.A.S de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 60 días calendario.

Atentamente,

ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
C.C. No. 72345315 expedida en Barranquilla
Nit: 901552735-1
Dirección: Carrera 15 No. 88 - 21
Número de teléfono: 3225117651
Número de fax: 3225117651
Correo electrónico: gemzasas@gmail.com

1 Sobre único

1.1	LISTA DE SERVICIOS ADQUIRIR	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.214.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72151802	Mantenimiento de congelador vertical indufrial. Lavado de paneles. Carga de refrigerante completa. Cambio de ventilador. Cambio de tubería de los entrepaños. Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión Mano de obra y materiales	1,00	UN	778.333,00	768.000,00	768.000,00
	2	73152101	Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS. Cambio de sistema eléctrico. Relay térmico protector capacitor. Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. Lavado de paneles. Revisión de carga de refrigerante. Cambio de empaque. Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. Mano de obra y materiales	1,00	UN	268.333,00	248.000,00	248.000,00
	3	73152106	Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS. Lavado de paneles. Cambio de ventilador. Ajuste de refrigerantes. Cambio de empaques de las puestas. Arreglo de tensores puerta. Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. Mano de obra y materiales	1,00	UN	308.333,00	298.000,00	298.000,00
	4	73152108	Mantenimiento de DOS (02) horno rotatorio de 12 bandejas: Dos Motor Blower de ventilación: Cambio de rodamientos Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. Bamizado del motor Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación: Cambio de rodamientos Cambio de empaques Cambio de retenedores Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. Rectificado de cunas Bamizado del motor Mantenimiento de un quemador: Cambio de rodamientos Limpieza de electroválvula Limpieza de electrodos Regulación de gas y aire Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U. Calibración de tarjeta eléctrica Calibración de entrada de Oxigeno Calibración de mezclador de gas y oxigeno. Mantenimiento general de dos sistemas electrico Cambio de módulos de señal Cambio de cableado desgastado. Ajuste de contactores y teles térmicos. Cambio de sensor térmico de temperatura. Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas Mano de obra y materiales	1,00	UN	10.559.133,00	9.900.000,00	9.900.000,00

1.2	REQUISITOS HABILITANTES	
1.2.1	DEBE AGREGAR El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.'.	
1.2.2	DEBE AGREGAR El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal'.	
1.2.3	SOLO APLICA SI EL OFERENTE ESTA CONSTITUIDO DE ESTA FORMA. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Firmado por el representante legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (SOLO APLICA SI EL OFERENTE ESTA CONSTITUIDO DE ESTA FORMA. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Firmado por el representante legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'SOLO APLICA SI EL OFERENTE ESTA CONSTITUIDO DE ESTA FORMA. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Firmado por el representante legal'.	
1.2.4	DEBE AGREGAR. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).DEBE APORTAR LA CONSTANCIA BANCARIA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).DEBE APORTAR LA CONSTANCIA BANCARIA.)

	Compromiso Anticorrupcion.'.	
1.2.6	DEBE AGREGAR Anexo 8 constancias pago de seguridad social y parafiscal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Anexo 8 constancias pago de seguridad social y parafiscal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Anexo 8 constancias pago de seguridad social y parafiscal. '.	
1.2.7	DEBE AGREGAR Fotocopia de la cédula del Representante Legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Fotocopia de la cédula del Representante Legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Fotocopia de la cédula del Representante Legal.'.	
1.2.8	DEBE AGREGAR Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.O Registro Mercantil.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.O Registro Mercantil.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.O Registro Mercantil.'.	
1.2.9	DEBE AGREGAR Registro Unico Tributario RUT.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Registro Único Tributario RUT.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Registro Único Tributario RUT.'.	
1.2.10	DEBE AGREGAR Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.'.	
1.2.11	DEBE AGREGAR Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.'.	

ANEXO N° 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
1	**Mantenimiento de congelador vertical indufrial.** • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1		X
2	**Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS.** • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas.	UNIDAD	1		X

	• Mano de obra y materiales				
3	**Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS.** • Lavado de paneles. • Cambio de ventilador. • Ajuste de refrigerantes. • Cambio de empaques de las puestas. • Arreglo de tensores puerta. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1		X
4	**Mantenimiento de DOS (02) horno rotatorio de 12 bandejas:** **A. Dos Motor Blower de ventilación:** • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. • Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. **B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación:** • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor **C. Mantenimiento de un quemador:** • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos	UNIDAD	1		X

	• Regulación de gas y aire **D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U.** • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxígeno. • **Mantenimiento general de dos sistemas eléctrico** Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas **E. Mano de obra y materiales**				

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
C.C. o NIT: 72345315 / 901.552.735-1
NÚMERO DE TELÉFONO 3225117651
NÚMERO DE FAX 3225117651
CORREO ELECTRÓNICO gemzasas@gmail.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ANEXO No. 5
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios
Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: GEMZA SAS

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal*

Documento de Id Institución: NIT (X) C.C. **Número** 901552735-1

Ciudad: BOGOTA **País:** COLOMBIA

Dirección: CARRERRA 15 88 21 **Fax No.**

Teléfonos Nos. 3225117651

Correo Electrónico: gemzasas@gmail.com

Nombre del Representante Legal: ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ

Identificación No. 72345315 **de** barranquilla

Contactarse con: ALVARO MAESTRE

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: BANCOLOMBIA

Cuenta No. 95100002856

Clase: Corriente ☐ Ahorros X

Información Tributaria.

Régimen Común X **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

Auto retenedor de Rete fuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Auto retenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Auto retenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** **SI**

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Servicios X Código 4112 **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.

12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.



.

ANEXO No.6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación No. **314-EPMSCSM-11-2024 "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de GEMZA SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de INPEC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación 314-EPMSCSM-11-2024

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación 314-EPMSCSM-11-2024

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 314-EPMSCSM-11-2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 6 de Noviembre de 2024

Nombre: Alvaro Alfonso Maestre Cruz
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 72.345.315

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN
DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Por medio del presente y en representación de GEMZA SAS, certifico que nos encontramos al día en el pago de los aportes para fiscales y de seguridad social.

Certifico que hemos pagado los aportes parafiscales y de seguridad social, legalmente exigibles, para poder participar en los procesos de contratación pública.

Cordialmente,

Firma Representante Legal y/o Revisor fiscal-	
Nombre Representante Legal y/o Revisor Fiscal	ALVARO MAESTRE CRUZ
N° De Cédula Y TP	72345315

Nota: Si la empresa cuenta con revisar fiscal es él quien debe firmar este Anexo Certificación de Aportes Parafiscales Y Seguridad Social.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.345.315
MAESTRE CRUZ

APELLIDOS
ALVARO ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1985

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-MAY-2003 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00686358-M-0072345315-20150414 0043862984A 2 1633300259

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2024 Hora: 23:57:23
Recibo No. AD24572042
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24572042666928

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GEMZA S.A.S.
Nit: 901.552.735-1 Administración : Girardot
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03464619
Fecha de matrícula: 3 de enero de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 88 21 Oficina 702
Torre Unika
Municipio: Silvania (Cundinamarca)
Correo electrónico: gemzasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3225117651
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 15 88 21 Oficina 702
Torre Unika
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gemzasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3225117651
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Pinzón

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de enero de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2022, con el No. 02779315 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GEMZA S.A.S. ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 24 de noviembre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023, con el No. 03039878 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GEMZA S.A.S. ZOMAC a GEMZA S.A.S..

Por Acta No. 2 del 24 de noviembre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2023 , con el No. 03039878 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Silvania (Cundinamarca) a Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de enero de 2122.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social principal la realización en Colombia y en el exterior de cualquier actividad licita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2024 Hora: 23:57:23
Recibo No. AA24512042
Valor: $ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2457204266928

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 30,00
Valor nominal : $10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 30,00
Valor nominal : $10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o juridica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona juridica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de esta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. B) Convocar y presidir con los limites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. C) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. D) Velar por los intereses de la

Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. E) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. F) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. G) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. I) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. J) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. K) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de enero de 2022, de Accionista Única, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2022 con el No. 02779315 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Alvaro Alfonso Maestre Cruz	C.C. No. 72345315

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 24 de noviembre de	03039878 del 29 de noviembre

2023 de la Asamblea de Accionistas de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4610

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 819.049.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2024 Hora: 23:57:23
Recibo No. AB24072042
Valor: $ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2457204256928

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedicion

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2024 Hora: 23:57:23

Recibo No. AA24512042

Valor: $ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2457204266928

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141120736980

(415)7707212489984(8020) 000014112073698 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 2 7 3 5	1	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GEMZA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 88 21 OF 702 TO UNIKA

42. Correo electrónico gemzasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 1 1 7 6 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 2 2 0 1 0 2	4 2 9 0	2 0 2 2 0 1 0 2	4 6 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

64. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2024 - 08 - 30 / 09 : 58: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS ALFONSO DIANA PATRICIA

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 09-09-2024 12:10:20AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120736980

(415)7707212489984(8020) 000014112073698 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 2 7 3 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 2	2 0 2 3 1 1 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 0 3	2 0 2 3 1 1 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 3 4 6 4 6 1 9	0 3 4 6 4 6 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 1 0 2	
81. Hasta	2 1 2 2 0 1 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 2 0 1 0 4		-
2	8 1	2 0 2 2 0 1 0 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120736980

(415)7707212489984(8020) 000014112073698 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 2 7 3 5	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 2 3 4 5 3 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAESTRE	CRUZ	ALVARO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

Bosconia, 17 de octubre de 2024

Señores:
A QUIEN INTERESE
Cesar

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la Empresa GEMZA S.A.S ZOMAC identificada con NIT. 901552735, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes Productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cta Aho	951-000028-56	2023/05/03	Activa

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5778289, o en nuestra sucursal Bosconia ubicada en la Dirección Calle 18 # 19 - 22.

Atentamente,

RICARDO JOSE RADA VEGA
GERENTE SUCURSAL BOSCONIA

INPEC

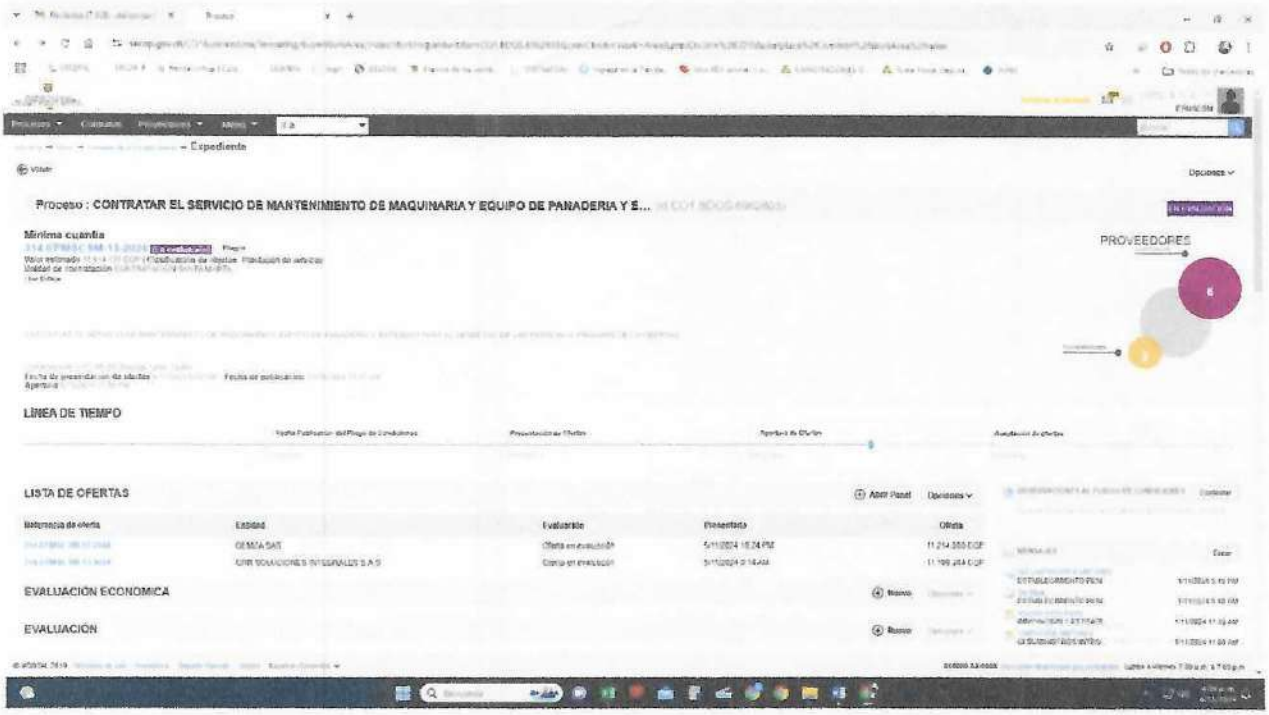
Santa Marta, 06 de Noviembre del 2024

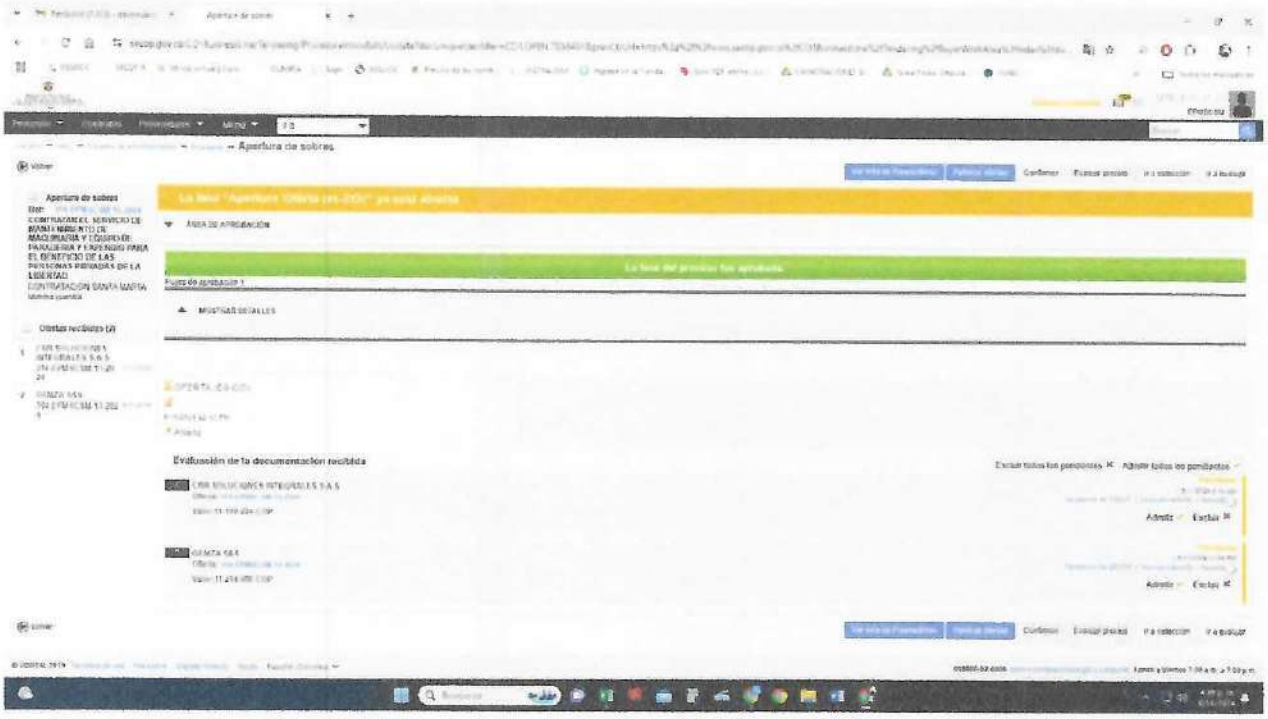
Señores
INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

ASUNTO: **INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

De conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Del **Decreto 1082 de 2015**. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

De conformidad con la invitación publica No.**314-EPMSCSM-13-2024** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"** en la fecha señalada para el cierre y recibo de propuestas, se recibieron las siguientes:





Revisada la plataforma del SECOP II se constata que se presentaron las siguientes propuestas, radicadas por:

1. El Oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** por valor de **11.199.284 COP**
2. El Oferente **GEMZA SAS** por valor de **11.214.000 COP**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realiza la verificación económica de la propuesta presentada y se constata que el oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** presenta una propuesta por valor de **11.199.284 COP**, verificando la entidad constata que el valor ofertado se ajusta al presupuesto oficial establecido en la invitación publica, en los estudios previos y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso de selección, sin embargo en la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas arrojó los siguientes resultados:

Que en el aspecto técnico el oferente aporto la ficha técnica manifestado que NO CUMPLE.

INPEC

ANEXO N° 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
1	**Mantenimiento de congelador vertical indufrial.** • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1	X	
2	**Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS.** • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas.	UNIDAD	1	X	

	• Mano de obra y materiales				
3	**Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS.** • Lavado de paneles. • Cambio de ventilador. • Ajuste de refrigerantes. • Cambio de empaques de las puestas. • Arreglo de tensores puerta. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1	X	
4	**Mantenimiento de DOS (02) horno rotatorio de 12 bandejas:** **A. Dos Motor Blower de ventilación:** • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. • Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. **B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación:** • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor **C. Mantenimiento de un quemador:** • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos	UNIDAD	1	X	

INPEC

	• Regulación de gas y aire **D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U.** • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxígeno. • **Mantenimiento general de dos sistemas eléctrico** Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas **E. Mano de obra y materiales**			X	

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA: Laura Guamanga B.
Representante Legal de CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.
MATRICULA No 344524
NIT: 901.406.206-2
Dirección Física: CARRERA 42 N°27-28 B/ ANTONIO NARIÑO
Dirección Electrónica: crrsolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono 3142332268
Ciudad: Neiva Huila

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, es causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** NO cumple con las exigencias técnicas contenidas en la invitación pública.

INPEC

EVALUACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos, la evaluación de la propuesta de la empresa arrojó los siguientes resultados:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Anexo 2- Oferta económica	CUMPLE
Anexo 3- condiciones técnicas exigidas	NO CUMPLE
anexo 4- unión temporal	NO APLICA
Anexo 5- formato SIIF	CUMPLE
Anexo 7- compromiso anticorrupción	CUMPLE
Anexo 8 - certificación de aportes parafiscales y de seguridad social	NO CUMPLE
Cedula representante legal	CUMPLE
Cámara de Comercio	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIRI persona jurídica	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIRI persona natural	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIBOR persona jurídica	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIBOR persona natural	CUMPLE
Certificación Bancaria	NO CUMPLE
Verificación del RUES	CUMPLE

INPEC

CONCLUSIONES

El oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** NO cumple las exigencias de la ficha técnica presentada por la entidad como se describió anteriormente en la EVALUACION TECNICA, siendo las especificaciones técnicas de carácter obligatorio NO es subsanable y es causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. Por otro lado la EVALUACION JURICA arrojo los siguientes resultados:

- NO aporto Certificación de aportes parafiscales y de seguridad social
- NO aporto Certificación Bancaria

En consecuencia se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.*** *Del* ***Decreto 1082 de 2015****. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Se lleva a cabo la evaluación correspondiente a la oferta presentada por el Oferente **GEMZA SAS** por valor de **11.214.000 COP**, el proceso se realizó de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando que todos los aspectos necesarios fueran evaluados y validados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realiza la verificación económica de la propuesta presentada y se constata que el oferente **GEMZA SAS** presenta una propuesta por valor de **11.214.000 COP**, verificando la entidad constata que el valor ofertado se ajusta al presupuesto oficial establecido en la invitación publica, en los estudios previos y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso de selección.

EVALUACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos, la evaluación de la propuesta de la empresa arrojó los siguientes resultados:

INPEC

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Anexo 2- Oferta económica	CUMPLE
Anexo 3- condiciones técnicas exigidas	CUMPLE
anexo 4- unión temporal	NO APLICA
Anexo 5- formato SIIF	CUMPLE
Anexo 7- compromiso anticorrupción	CUMPLE
Anexo 8 - certificación de aportes parafiscales y de seguridad social	CUMPLE
Cedula representante legal	CUMPLE
Cámara de Comercio	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIRI persona jurídica	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIRI persona natural	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIBOR persona jurídica	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIBOR persona natural	CUMPLE
Certificación Bancaria	NO CUMPLE
Verificación del RUES	CUMPLE

INPEC

EVALUACIÓN TÉCNICA

El oferente cumple con las siguientes especificaciones técnicas:

ANEXO N° 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
1	**Mantenimiento de congelador vertical indufrial.** • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1		X
2	**Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS.** • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas.	UNIDAD	1		X

	• Mano de obra y materiales				
3	**Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS.** • Lavado de paneles. • Cambio de ventilador. • Ajuste de refrigerantes. • Cambio de empaques de las puestas. • Arreglo de tensores puerta. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1		X
4	**Mantenimiento de DOS (02) horno rotatorio de 12 bandejas:** **A. Dos Motor Blower de ventilación:** • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire. • Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. **B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación:** • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor **C. Mantenimiento de un quemador:** • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos	UNIDAD	1		X

INPEC

	• Regulación de gas y aire **D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U.** • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxígeno. • **Mantenimiento general de dos sistemas eléctrico** Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas **E. Mano de obra y materiales**				

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
C.C. o NIT: 72345315 / 901.552.785-1
NÚMERO DE TELÉFONO 3225117651
NÚMERO DE FAX 3225117651
CORREO ELECTRÓNICO gemzasas@gmail.com

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El oferente **GEMZA SAS** cumple con las exigencias técnicas contenidas en la invitación pública.

INPEC

CONCLUSIONES

El oferente **GEMZA SAS** cumple las exigencias de la ficha técnica presentada por la entidad como se describe en el cuadro anterior y a su vez cumple con las exigencias económicas correspondientes al proceso **314-EPMSCSM-13-2024**. Sin embargo, en cuanto a la evaluación jurídica el oferente **NO CUMPLE** con el aporte de la **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

SE OTORGA UN DÍA HÁBIL PARA SUBSANAR DICHO DOCUMENTO en los términos establecidos en la evaluación, el procedimiento de selección y modalidad de mínima cuantía. De conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.*** *Del* ***Decreto 1082 de 2015*** *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.*

Se otorgará un día (01) hábil para recibir observaciones al presente informe de evaluación.

Atentamente,

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Verificación Económica

LEONELA QUINTANA SANTANA
Responsable Jurídico- Contratación.

DG CRISTANCHO ALVAREZ JHON
Proyectos Productivos

INPEC

INPEC 07-11-2024 08:35
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0254325 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO INTERESADOS Y PUBLICO EN GENERAL
ASUNTO EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
OBS POR MEDIO DE LA PRESENTE, DE MANERA RESPETUOSA Y FORMAL ME PERMITO INFORMAR QUE EL OFERENTE GEMZA SAS, APORTO EL DOCUMENTO FALTANTE EL CUAL

Santa Marta, Colombia, 07 de Noviembre de 2024

2024EE0254325

SEÑORES
INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Por medio de la presente, de manera respetuosa y formal me permito informar que el oferente **GEMZA SAS**, aporto el documento faltante el cual corresponde a la CERTIFICACIÓN BANCARIA, esto para continuar con el proceso de contratación **No. 314-EPMSCSM-13-2024** que tiene como objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

Se concluye que el oferente **GEMZA SAS** subsanó la entrega del documento bajo los términos y el tiempo establecidos en la evaluación de las ofertas con fecha del 06/11/2024, aportando la CERTIFICACIÓN BANCARIA conforme lo establece el procedimiento de selección y modalidad de mínima cuantía y dde conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.*** *Del* ***Decreto 1082 de 2015*** *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.*

Atentamente,

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Verificación Económica
Responsable Gestión Corporativa

LEONELA QUINTANA SANTANA
Responsable Jurídico- Contratación.

DG.CRISTANCHO ALVAREZ JHON
Proyectos Productivos EPMSC- Santa Marta

314 – EPMSC – SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, Colombia, 07 de Noviembre del 2024

Señor
ALVARO MAESTRE CRUZ
Representante Legal
GEMZA S.A.S
Dirección: Carrera 15 Nº.88-21
Ciudad: Silvania, Cundinamarca

INPEC 07-11-2024 11:41
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0254791 Fol:12 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO GEMZA S.A.S ZOMAC ALVARO MAESTRE CRUZ
ASUNTO COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA
OBS SEÑORES GEMZA S.A.S POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMARLES QUE EL INPEC-EPMSC-SANTA MARTA, ACEPTA SU OFERTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN

2024EE0254791

Asunto: Comunicación de aceptación de la propuesta proceso de selección Mínima Cuantía 314-EPMSC-SM-13-2024.

Señores **GEMZA S.A.S** por medio del presente me permito informarles que el **INPEC-EPMSC-Santa Marta**, acepta su oferta correspondiente a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **314-EPMSC-SM-13-2024**. De conformidad con lo dispuesto en la *Ley 1474 de 2011* ***ARTÍCULO 94.*** **Transparencia en contratación de mínima cuantía.** *En el literal c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; literal d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Y el Decreto 1082 del 2015* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Literal 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. Literal 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios, documentos previos y en la Invitación publica No. **314-EPMSC-Santa Marta -13 de 2024** y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Nº. DE PROCESO	**314-EPMSC-SM-13-2024**
Nº. DE CONTRATO	**CONTRATO 10 DE 2024**
CONTRATISTA	**GEMZA S.A.S**
	Identificación: **NIT : 901552735 - 1**
	Telefono: **3225117651**
	Dirección Comercial: **Carrera 15 Nº.88-21**
	Ciudad: **Silvania, Cundinamarca**

OBJETO DEL CONTRATO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No.5924 De Fecha 29 De Octubre De 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 INPEC-EPMSC Santa Marta, Posiciones De Catálogo De Gastos A-02-02-02-008-007, Correspondiente A *Servicios De Mantenimiento, Reparacion E Instalacion (Excepto Servicios De Construccion)* Fuente: Propios, Recurso: 26, SITUAC: CSF.**
CUENTA BANCARIA	**CUENTA AHORROS: N°: 951-000028-56 DEL BANCOLOMBIA S.A.**
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL PESOS COLOMBIANOS (11.214.000)**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que, durante el desarrollo de la comunicación de aceptación, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión. c) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. d) Los suministros deben de ser de excelente calidad y manejo adecuado. e) El contratista debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

	f) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio. g) El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. h) El contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos y o servicios. i) El contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos o servicios. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
OBLIGAIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC. b) Cumplir las instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos. c) Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

	f) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato. g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato. h) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato. i) Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, según los términos del contrato. j) Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.

	e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 20240, contado a partir de la firma del acta de aprobación de la garantía.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De acuerdo con el resultado obtenido de la invitación publica del proceso **314-EPMSC-SM-13-2024** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA".** El valor del contrato es de **ONCE MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL PESOS COLOMBIANOS (11.214.000)** teniendo en cuenta el valor ofertado por **GEMZA S.A.S NIT: 901552735 – 1** el cual se ajusta al presupuesto y cumple con los requisitos de la ficha técnica. El INPEC–EPMSC-Santa Marta efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo a la fecha de la presentación de la misma con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615, 617 y 618 del Estatuto Tributario, previa

	revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el DG. CRISTANCHO ALVAREZ JHON del EPMSC Santa Marta. Como supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la *Ley 1474 de 2011* ***ARTÍCULO 83.*** **Supervisión e interventoría contractual.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será las instalaciones del EPMSC Santa Marta del INPEC ubicada Ciudad de Santa Marta en la Calle 24 No. 17ª-36 Barrio Alcazares.

1. FICHA TECNICA

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Mantenimiento de congelador vertical indufrial.** • Lavado de paneles. • Carga de refrigerante completa. • Cambio de ventilador. • Cambio de tubería de los entrepaños. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Anexar un capacitor de marcha y remplazar condensadora de alta presión • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1
2	**Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS.** • Cambio de sistema eléctrico. • Relay térmico protector capacitor. • Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. • Lavado de paneles. • Revisión de carga de refrigerante. • Cambio de empaque. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1
3	**Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS.** • Lavado de paneles. • Cambio de ventilador. • Ajuste de refrigerantes. • Cambio de empaques de las puestas. • Arreglo de tensores puerta. • Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. • Mano de obra y materiales	UNIDAD	1
4	**Mantenimiento de DOS (02) horno rotatorio de 12 bandejas:** **A. Dos Motor Blower de ventilación:** • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras. • Barnizado del motor • Alineación y balanceo de aspas de blower de aire.	UNIDAD	1

	• Trabajos efectuados en torno para garantizar la optimización de las piezas. **B. Mantenimiento de dos Motor reductor rotación:** • Cambio de rodamientos • Cambio de empaques • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina y ajuste de engranajes del reductor de velocidad. • Rectificado de cunas • Barnizado del motor **C. Mantenimiento de un quemador:** • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos • Regulación de gas y aire **D. Suministro e instalación de un quemador de 250.000 a 400.000 B.T.U.** • Calibración de tarjeta eléctrica • Calibración de entrada de Oxigeno • Calibración de mezclador de gas y oxígeno. • **Mantenimiento general de dos sistemas eléctrico** Cambio de módulos de señal • Cambio de cableado desgastado. • Ajuste de contactores y teles térmicos. • Cambio de sensor térmico de temperatura. • Programación de P.L.C Autonics tz4n14-R. • Calibración de sensor tipo J con ajuste de apagado y encendido del quemador y variantes de protección corta fuegos en sensor de flama preventiva a conexión de electroválvula contra fuego de gas **E. Mano de obra y materiales**		

2. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en la **LEY 1150 de 2007** en el **ARTÍCULO 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.** *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.* En concordancia

con el **DECRETO 1860 de 2021** en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". No obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, se considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos de las obligaciones contractuales a favor del EPMSC-Santa Marta NIT.**819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC-Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato.
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato;
c) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato hasta 31/12/2024

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando:

d) Tiempos de respuesta, atención al cliente y la calidad del servicio, derivados de deficiencias técnicas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

e) Por el incumplimiento de normativas, estándares aplicables, parámetros o normas técnicas establecidas para entender y anticipar las necesidades del cliente.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato hasta el 31/12/2024

3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EPMSC-Santa Marta**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (Si fue exigida) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EPMSC-Santa Marta**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en concordancia a lo dispuesto en la ***LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO***. *El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales...*, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EPMSC-Santa Marta** dará aplicación al procedimiento previsto en la ***LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 86.*** **Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.** *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.*

4. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC- EPMSC Santa Marta** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

5. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

A. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin el

cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

B. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

C. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

D. CESIÓN. El contratista **NO PODRÁ CEDER** total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC- Santa Marta.

6. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ALVARO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC SANTA MARTA

INPEC

INPEC 08-11-2024 09:20
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0220922 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3145 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
ASUNTO RE: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 010 DE 2024.
OBS REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 010 DE 2024.

Santa Marta, 08 de noviembre del 2023

2024IE0220922

Señor
DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 010 DE 2024.

Me permito informarle que el **EPMSC- SANTA MARTA**, realizo a través de la plataforma **SECOP II** se adjudicó el **CONTRATO 010 DE 2024**, Por consiguiente se designa como supervisor del contrato y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual y lo dispuesto en el manual de contratación del INPEC, el expediente del proceso quedara a su disposición cuando lo requiera y también estará disponible en la plataforma de **SECOP II,** en donde podrá consultarlo.

Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos del manual de contratación del INPEC donde se establecen las pautas para la supervisión de los contratos, el cual aparece publicado en la página web de INPEC, también se pude consultar en la plataforma ISOLUCION y físicamente en el área de gestión corporativa, donde está el manual de contratación impreso en su respectiva carpeta para las consultas que se requieran.

Se entrega una copia impresa de la comunicación de aceptación de la referencia y se informa que la carpeta o expediente del proceso estará a su disposición cuando las necesite.

NO. DE CONTRATO	**314-EPMSC-SM-13-2024** **CONTRATO 10 DE 2024**
CONTRATISTA	GEMZA S.A.S
	Identificación: NIT: 901552735 - 1
	Dirección Comercial: Dirección Comercial: **Carrera 15 N°.88-21**
	Ciudad: Silvania, Cundinamarca Tel: **3225117651**
	Email: gemzasas@gmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**
CERTIFICADO DE	**CDP- No.5924 De Fecha 29 De Octubre De 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 INPEC-EPMSC**

INPEC

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Santa Marta, Posiciones De Catálogo De Gastos A-02-02-02-008-007, Correspondiente A *Servicios De Mantenimiento, Reparacion E Instalacion (Excepto Servicios De Construccion)* Fuente: Propios, Recurso: 26, SITUAC: CSF.**
CUENTA BANCARIA	**CUENTA AHORROS N° 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA**
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS **($11.214.000) COP**

Atentamente,

ALVARO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

Funcionario Notificado:
DG. JHON FREDY CRISTANCHO CC. 91.352.250

Elaboró:
JHON FRAY SAMPER
APOYO CONTRATACION
EPMSC Santa Marta

Revisó:
Heidy Marquez Fdez
GESTION COORPORATIVA
EPMSC Santa Marta

Aprobó:
DR. ALVAR DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

INPEC

Santa Marta D. T. C. H., 08 de noviembre de 2024

INPEC 08-11-2024 09:24
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0220931 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL (RPC)
OBS SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL (RPC)

Doctora
HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
PRESUPUESTO- EPMSC-SM

2024IE0220931

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal **(RPC)**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar el Registro Presupuestal del Compromiso del **Proceso de Aceptación 010-2024.** que tiene por objeto **CONTRATAR LA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"** teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5924** de Fecha 29 de octubre del 2024

No. DE CONTRATO	**PROCESO 314-EPMSC-SM-13-2024** **CONTRATO 010 DE 2024**
CONTRATISTA	GEMZA S.A.S
	Identificación: NIT: 901552735 - 1
	Dirección Comercial: **Carrera 15 Nº.88-21**
	Ciudad: Silvania, Cundinamarca **Tel: 3225117651**
	Email: gemzasas@gmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No.5924 De Fecha 29 De Octubre De 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 INPEC-EPMSC Santa Marta, Posiciones De Catálogo De Gastos A-02-02-02-008-007, Correspondiente A *Servicios De Mantenimiento, Reparación E Instalación (Excepto Servicios De Construcción)* Fuente: Propios, Recurso: 26, SITUAC: CSF.**

INPEC

CUENTA BANCARIA	**CUENTA AHORROS N° 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA**	
VALOR DEL CONTRATO		
	RESOLUCIÓN	N.º 000003 DEL 02 DE ENE
	NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
	CONCEPTO	REPARACION E INSTALA DE CONSTRUCCION),
	TIPO DE RECURSO	REC, 26- CAJA ESPECIAL
	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$1.440.000
	RESOLUCIÓN	N.º 004546 DEL 21 DE MAY
	NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
	CONCEPTO	SERVICIO DE MANTEN INSTALACION (EXCE CONSTRUCCION)
	TIPO DE RECURSO	REC, 26- CAJA ESPECIAL
	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$7.000.000
	RESOLUCIÓN	N.º 000003 DEL 02 DE ENE
	NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
	CONCEPTO	REPARACION E INSTALA DE CONSTRUCCION),
	TIPO DE RECURSO	REC, 26- EXPENDIO
	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$1.040.000
	RESOLUCIÓN	N.º 004546 DEL 21 DE MAY
	NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
	CONCEPTO	REPARACION E INSTALA DE CONSTRUCCION),
	TIPO DE RECURSO	REC, 26- EXPENDIO
	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$320.000
	RESOLUCIÓN	N.º 000003 DEL 02 DE ENE
	NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
	CONCEPTO	REPARACION E INSTALA DE CONSTRUCCION),
	TIPO DE RECURSO	REC, 26- PANADERIA
	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$1.639.834
	RESOLUCIÓN	N.º 004546 DEL 21 DE MAY
	NOMENCLATURA	A-02-02-02-008-007
	CONCEPTO	SERVICIO DE MANTEN INSTALACION (EXCE CONSTRUCCION)
	TIPO DE RECURSO	REC, 26 – PANADERIA
	PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	$480.000

INPEC

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL PESOS COLOMBIANOS ($11.214.000) COP

Atentamente,

ALVARO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

Elaboró:
JHON FRAY SAMPER
APOYO CONTRATACION
EPMSC Santa Marta

Revisó:
Heidy Marquez Ibáez
GESTION COORPORATIVA
EPMSC Santa Marta

Aprobó:
DR. ALVAR DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante

MHhmarquez HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA
7/11/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5924 de fecha 2024-10-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	22324	Fecha Registro:	2024-11-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0.00
Valor Inicial:	11 214 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual:	11 214 000.00	Saldo x Obligar:		11 214 000.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901552735	Razón Social:	GEMZA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	95100002896	Banco:	BANCOLOMBIA S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	85455739	Nombre:	ALVARO HERNANDO DUARTE MANTILLA	Cargo:	DIRECTOR EPC SANTA MARTA

CAJA MENOR		VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	2024-07-11	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2024-11-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.					
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						7 780 166.00	0.00		
					Total:	7 780 166.00	0.00	7 780 166.00	7 780 166.00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.					
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1 314 000.00	0.00		
					Total:	1 314 000.00	0.00	1 314 000.00	1 314 000.00

68 CRP-26324 obl 24924

35- CRP-26424 obl- 25024

314PAN PANADERIA - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	25	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						2.119.834,00	0,00		
					Total:	2.119.834,00	0,00	2.119.834,00	2.119.834,00

Objeto: SE REGISTRA COMPROMISO PARA CONTRATR LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA Y EXOENDIO PARA EL BENEFICIO DE LOS PPL DEL ESTABLECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-12-20	7.780.166,00	7.780.166,00	NINGUNO
12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2024-12-20	3.433.834,00	3.433.834,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema	29/10/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5924	**Fecha Registro:**	2024-10-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	11.919.834,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	11.919.834,00	**Saldo x Comprometer:**	11.919.834,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5824	**Fecha Registro:**	2024-10-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF						
					Total:	8.440.000,00	0,00	8.440.000,00	8.440.000,00	0,00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.360.000,00	0,00	1.360.000,00	1.360.000,00	0,00

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
314PAN PANADERIA - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF						
					Total:	2,119,834.00	0.00	2,119,834.00	2,119,834.00	0.00

Objeto:	SE REGISTRA CDP PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPPOS DE EXPENDIO Y PANADERIA EN BENEFICIO DE LA PPL DEL ESTABLECIMIENTO

Firma Responsable

INPEC

ACTA DE INICIO N° 01311

En la ciudad de SANTA MARTA el 13 de noviembre, se reunieron **DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ** supervisor **del CONTRATO 010 DE 2024** que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"** Y el representante legal de la empresa **GEMZA S.A.S.** el señor **ALVARO ALFONSO MAESTRE.** Identificado con cedula de ciudadanía N° **CC. 72.345.315**, para dar inicio al contrato en la modalidad Invitación Pública de Mínima Cuantía proceso No. **314-EPMSC-SM-13-2024.**

SUPERVISOR:

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
RESPONSABLE Proyectos Productivos Expendio y Panadería

CONTRATISTA

ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
CC. 72. 345.315
REPRESENTANTE LEGAL
GEMZA S.A.S.
NIT: 901.552.735-1

INPEC

ACTA N° 01312

EPMSC SANTA MARTA - GESTION CONTRACTUAL

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA PARA AMPARAR EL CONTRATO No. 010 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL EPMSC SANTA MARTA INPEC – GEMZA S.A.S.

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE POLIZA Nº 33-44-101255728 DEL 12/11/2024.

CONTRATO QUE AMPARA: 010-2024 Proceso 314-EPMSCSM-13-2024

CONTRATISTA. – GEMZA S.A.S.

ASEGURADORA. – SEGUROS DEL ESTADO S.R.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 22324 del 07/11/2024.

CONCEPTO. - La Póliza **N.º 33-44-101255728 DEL 12/11/2024.** Ampara el valor y tiempo del (contrato).

a) **CUMPLIMIENTO:** Surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
b) **CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad de los materiales suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, garantizando:(1) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los materiales por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (2) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo material, una vez sean recibidos por la entidad el valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

INPEC

ACTA N° 01312

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	$1.121.400	12/11/2024	31/12/2024
Calidad del servicio	10%	$1.121.400	12/11/2024	21/12/2024

Se aprueba en la ciudad de Santa Marta a los 13 días del mes de noviembre del 2024.

Atentamente,

ALVARO HERNANDO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Supervisor del Contrato.

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Responsable Gestión Corporativa

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101255728	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	11	2024	12	11	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GEMZA S.A.S.		NIT: 901.552.735-1
DIRECCION: CL 10 NRO. 3 - 23	CIUDAD: SILVANIA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 3225117651

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SANTA MARTA 314-EPMSC SANTA MARTA		NIT: 819.001.461-8
DIRECCIÓN: CL 24 NRO. 17 A - 36	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4200077
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO 10 DE 2024, REFERENTE A CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/11/2024	31/12/2024	$1,121,400.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/11/2024	31/12/2024	$1,121,400.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ ******8,000.00	$ ******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********2,242,800.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
H&B CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	164105	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101255728

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oinda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101255728, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

33-44-101255728

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e2c3884b6d9f8e690eb8969e3cde8576c986cb8d62b74ef63968fd4d66a15fce54dc95d5fe668c4eca22510509e289a2

Número de Factura: FE-32
Fecha de Emisión: 14/11/2024
Fecha de Vencimiento: 17/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GEMZA S.A.S.
Nombre Comercial: GEMZA S.A.S.
Nit del Emisor: 901552735
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 15 88 21 OF 702 TO UNIKA
Teléfono / Móvil: 3225117651
Correo: gemzasas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 819001461
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: facturacioningevec@gmail.com

Detalles de Productos

EXP → 26324-

O.PAGO 4416737 24 - 4416875 24

PAGADO 2 3 NOV 2024

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	3	Mantenimiento de congelador vertical indufrial. Lavado de paneles. Carga de refrigerante completa. Cambio de ventilador. Cambio de tubería de los entrepaños. Lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas. Anexar un capacitor de marcha y remplazar cond	NIU	1,00	$ 645.378,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 122.621,85	19.00			$ 645.378,15
2	4	Mantenimiento de congelador kaley 1.98 LITROS. Cambio de sistema eléctrico. Relay térmico protector capacitor. Cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. Lavado de paneles. Revisión de carga de refrigerante. Cambio de empaq	NIU	1,00	$ 208.403,36	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.596,64	19.00			$ 208.403,36
3	2	Mantenimiento congelador CHALENGUER 508 LITROS. Lavado de panieles. Cambio de ventilador. Ajuste de refrigerantes. Cambio de empaques de las puestas. Arreglo de tensores puerta. Lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas. Mano de obra y materiales	NIU	1,00	$ 250.420,17	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.579,83	19.00			$ 250.420,17
4	costo	Mantenimiento de DOS horno rotatorio de 12 bandejas Dos Motor Blower de ventilación Cambio de rodamientos Rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras Barnizado del motor Alineación y balanceo de aspas de blower de aire	NIU	1,00	$ 8.319.327,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.580.672,27	19.00			$ 8.319.327,73

Notas Finales

Linea de negocio:

PAGADO 22 NOV 2024

Datos Totales

Documento generado el:
14/11/2024 16:22:00
Documento validado por la DIAN:
14/11/2024 16:22:00
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			9.423.529,41
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			9.423.529,41
IVA			1.790.470,59
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			1.790.470,59
Total neto factura (=)			11.214.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	11.214.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764062163961 Rango desde: 10 Rango hasta: 500 Vigencia: 2024-12-18

PAGADO 22 NOV 2024

INPEC

ACTA No. 01383

Fecha:	**21/11/2024**
Hora:	9:00 A.M.
Lugar:	OFICINA DE ALMACEN

AGENDA

	Dejar constancia del recibido a satisfacción los productos adquiridos mediante contrato **N.º 010 DE 2024** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

DESARROLLO DE LA AGENDA

En mi calidad de supervisor del contrato **N.º 010 DE 2024** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

Me permito **CERTIFICAR** que el contratista: **GEMZA S.A.S** Identificado con **NIT: 901552735 - 1** cumplió con el Suministro que le fue contratado con las características estipuladas y señaladas en el contrato, dentro de los plazos y fechas estipuladas.
Lo anterior en relación a los productos descritos según Factura **N º FE-32** del **14/11/2024** por el valor de **$6.800.000**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***Mantenimiento de congelador vertical indufrial, lavado de paneles, carga de refrigerante completa, cambio de ventilador, cambio de tubería de los entrepaños, lijar y mancillar partes oxidadas y pintadas, anexar un capacitor de marcha y remplazar cond.***	1	**UNIDADES**	**$645.378,15**	**$645.378,15**
2	***Mantenimiento de congelador Kaley 1.98 LITROS. Cambio de sistema eléctrico. Relay térmico protector capacitor, cambio de cables eléctricos conducción hacia ventiladores de succión. Lavado de paneles, revisión de carga de refrigerante, cambio de empaque.***	1	**UNIDADES**	**$208.403,36**	**$208.403,36**

INPEC

ACTA No. 01383

3	*Mantenimiento congelador chalenguer 508 litros. lavado de paneles, cambio de ventilador. ajuste de refrigerante, cambio de empaques de las puestas, arreglo de tensores puerta, lijar y mancillar partes oxidadas y pintarlas, mano de obra y materiales.*	1	UNIDADES	$250.420,17	$250.420,17
4	*Mantenimiento de dos hornos rotatorios de 12 bandejas dos motores blower de ventilación, cambio de rodamientos rectificado de cunas de rodamiento en tapas traseras y delanteras barnizado del motor, alineación y balanceo de aspas de blower de aire.*	1	UNIDADES	$8.319.327,73	$8.319.327,73
	TOTAL				$11.214.000

SUPERVISOR DEL CONTRATO		
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
SUPERVISOR DESIGNADO EPMSC SANTA MARTA	DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ	

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante

MHhmarquez HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA
15/11/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	24924	Fecha Registro:	2024-11-15	Unidad / Subunidad ejecutora:			12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		22324
Valor Inicial:	7.780.166,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	7.780.166,00	Saldo x Ordenar:		7.780.166,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:		0,00
Valor Deducciones:	735.380,00	Valor Neto:			7.044.786,00		Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:		5924
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:		285269

TERCERO

Identificacion:	901552735	Razon Social:	GEMZA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	95100002856	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR	
Numero:	26324	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:	Fecha de Registro:

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FE 32	Tipo	FACTURA	Fecha:	2024-11-15

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	7.780.166,00	0,00	7.780.166,00	7.780.166,00

Objeto: SE REGISTRA OBLIGACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA FE-32 PARA LA ADQUISCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PANADERIA Y EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-12-20	Generada	7.780.166,00

S.P.D. 416324

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7.780.166.00	4.000 %	311.207.00	311.207.00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.790.470.00	15.000 %	268.570.00	268.570.00
2-01-06-03 RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	7.780.166.00	2.000 %	155.603.00	155.603.00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Obligacion Presupuestal – Comprobante

MHhmarquez HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA
15/11/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	25024	Fecha Registro:	2024-11-15	Unidad / Subunidad ejecutora:		12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	22324		
Valor Inicial:	3.433.834,00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	3.433.834,00	Saldo x Ordenar:	3.433.834,00				
Valor Inicial Moneda Original:	0.00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0.00	Valor Actual Moneda Original:	0.00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0.00				
Valor Deducciones:	206.030,00	Valor Neto:	3.227.804,00	Valor IVA:	0.00	Nro. Cdp:	5924				
Valor Deducciones Moneda:	0.00	Valor Neto Moneda:	0.00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable	285362				

TERCERO

Identificacion:	901552735	Razon Social:	GEMZA S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	95100002856	Banco:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	26424	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:	Fecha de Registro:

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FE-32	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-11-15

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.314.000,00	0.00	1.314.000,00	1.314.000,00
314PAN PANADERIA - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF	05-NINGUNO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR

Total:	2.119.834,00	0,00	2.119.834,00	2.119.834,00

Objeto: SE REGISTRA OBLIGACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA FE-32 PARA LA ADQUISCION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PANADERIA Y EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4 GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2024-12-20	Generada	3.433.834,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3.433.834,00	4,000 %	137.353,00	137.353,00
2-01-08-03 RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	3.433.834,00	2,000 %	68.677,00	68.677,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmvargasl MARTHA EUGENIA VARGAS LARROTTA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA

Fecha y Hora Sistema: 2024-11-22-9:49 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	441873724	Fecha Registro:	2024-11-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	24924	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-11-22	Código de Referencia:	04500210300441673724	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00		
Valor Bruto:	7.780.166,00	Valor Deducciones:	735.380,00	Valor Neto:	7.044.786,00	Saldo x Pagar:	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	7.780.166,00	Valor Deducciones	735.380,00	Valor Neto	7.044.786,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números					
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0.00
				Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901552735	Razón Social:	GEMZA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	95100002856	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	FE-32	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-11-14

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Propios	26	CSF	7.780.166,00	0,00	7.780.166,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	311.207,00	311.207,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	268.570,00	268.570,00	
2-01-06-03	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,000 %	155.603,00	155.603,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-314 - EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-2 - GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-11-25	7.780.166,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmvargasl MARTHA EUGENIA VARGAS LARROTTA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA

Fecha y Hora Sistema: 2024-11-22-9:49 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	441687524	Fecha Registro:	2024-11-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	25024	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-11-22	Código de Referencia:		04500210300441687524	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0.00
Valor Bruto:	3.433.834,00	Valor Deducciones:		206.030,00	Valor Neto:	3.227.804,00	Saldo x Pagar:		0.00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	3.433.834,00	Valor Deducciones	206.030,00	Valor Neto	3.227.804,00	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901552735	Razón Social:	GEMZA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	95100002856	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	FE-32	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2024-11-14

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA / A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Propios	26	CSF	1.314.000,00	0,00	1.314.000,00				Pesos	0,00	0,00
314PAN PANADERIA - EPC SANTA MARTA / A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Propios	26	CSF	2.119.834,00	0,00	2.119.834,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	137.353,00	137.353,00	
2-01-06-03	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,000 %	68.677,00	68.677,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-314 - EPMSC SANTA MARTA - GESTION	7-4 - GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2024-11-25	3.433.834,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INPEC

Santa Marta D. T. C. H, 21 de noviembre del 2024

Señora,
HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
PRESUPUESTO- EPMSC-SM

INPEC 21-11-2024 11:50
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0228645 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL CDP DEL CONTRATO 010 DE 2024
OBS SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL CDP DEL CONTRATO 010 DE 2024

2024IE0228645

Asunto: SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL CDP DEL CONTRATO 010 DE 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la reducción del CDP del contrato **Nº CONTRATO 010 DE 2024** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"** teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º CDP- No.5924 de fecha 29 de octubre de 2024.**

Nº DE CONTRATO	**314-EPMSC-SM-13-2024** **CONTRATO 10 DE 2024**
CONTRATISTA	GEMZA S.A.S
	Identificación: NIT: 901552735 - 1
	Dirección Comercial: Carrera 15 Nº.88-21
	Ciudad: Silvania, Cundinamarca Tel: **3225117651**
	Email: gemzasas@gmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No.5924 De Fecha 29 De octubre De 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 INPEC-EPMSC Santa Marta, Posiciones De Catálogo De Gastos A-02-02-02-008-007, Correspondiente A *Servicios De Mantenimiento, Reparación E Instalación (Excepto Servicios De Construcción)* Fuente: Propios, Recurso: 26, SITUAC: CSF.**
CUENTA BANCARIA	**CUENTA AHORROS N° 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA**
VALOR A REDUCIR DEL	**1. REDUCIR EL CDP:** **(CDP Nº 5924)** Agregado de la siguiente forma:

INPEC

CDP	RUBRO: **A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEOTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)** **VALOR A REDUCIR: $659.834** RUBRO: **A-05-01-02-008-007 SERVIVIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)** **VALOR A REDUCIR $46.000**
NUEVO VALOR DE CDP	**$11.214.000**

Atentamente,

ALVARO DUARTE MANTILLA
DIRECTOR - EPMSC SANTA MARTA

Elaboró:
JHON FRAY SAMPER
APOYO CONTRATACION
EPMSC Santa Marta

Revisó:
Heidy Marquez Fdez
GESTION COORPORATIVA
EPMSC Santa Marta

Aprobó:
DR. ALVAR DUARTE MANTILLA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometida

MHmarquez HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA
2024-11-21-9:55 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5924	Fecha Registro:	2024-10-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	11.919.834.00	Valor Total Operaciones:		-705.834.00	Valor Actual.:	11.214.000.00	Saldo x Comprometer	0.00	Vr. Bloqueado	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5824	Fecha Registro:	2024-10-29	Numero:		Modalidad de contratación		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Propios	26	CSF	2024-11-21	8.440.000.00	-659.834.00			
					Total:	8.440.000.00	-659.834.00	7.780.166.00	0.00	0.00
314EXP EXPENDIO - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2024-11-21	1.360.000.00	-46.000.00			
					Total:	1.360.000.00	-46.000.00	1.314.000.00	0.00	0.00

314PAN PANADERIA - EPC SANTA MARTA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.119.834,00	0,00	2.119.834,00	0,00	0,00

Objeto:	SE REGISTRA CDP PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE EXPENDIO Y PANADERIA EN BENEFICIO DE LA PPL DEL ESTABLECIMIENTO

Firma Responsable

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN NOVIEMBRE 2024

Dependencia: ATENCION Y TRATAMIENTO

Fecha informe: 31/11/2024

Contratista: GEMZA S.A.S

Contrato: **N° : 010-2024**

Fecha de suscripción del contrato: 07/11/2024

Objeto del contrato: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

Fecha acta de inicio: 13/11/2024

Avance contrato:

Días: 18

Porcentaje de ejecución física: 100%
Porcentaje de ejecución presupuestal: 100%

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
Si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
No __. Sí x

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:

No x sí

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)

No __. Sí x

NOTA: este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP)** N.º **5924** del ***20/10/2024*** y el registro presupuestal del compromiso **(RPC) N. º 22324 del *25/0972024***

N° FACTURA	FECHA	VALOR	CANCELADA	N° ORDEN DE PAGO
FE-32	22/11/2024	$11.214.000	si	441687524

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO
ATENCION Y TRATAMIENTO EPMSC SANTA MARTA

INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA N° 01406 DE LIQUIDACIÓN				
ACTA N° 01406 DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 010 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA SANTA MARTA Y GEMZA S.A.S., 901552735 - 1		**FECHA DE SUSCRIPCION: 07/117/2024**		
CONTRATISTA: GEMZA S.A.S		**NIT: 901552735 - 1**		
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"				
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 13/11/2024				
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2024				
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A				
SUPERVISOR: JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ				
VALOR DEL CONTRATO: $11.214.000				
FORMA DE PAGO: *El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario santa marta, pago el valor total del contrato con la radicación y la presentación de la factura, constancia de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y pagos parafiscales, se dio cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de las mismas. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el articulo 130 de la ley 633 de 2000. Dichos dineros fueron depositados en la cuenta corriente del banco según consta en la certificación bancaria aportada por el contratista.*				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No: 5924**	**FECHA: 29/10/2024**		
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	**No: 22324**	**FECHA: 07/11/2024**		
GARANTÍAS				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.R.	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 33-44-101255728 DEL 12/11/2024**			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	**10%**	**1.121.400**	**12/11/2024**	**31/12/2024**
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: SI		**FECHA DE APROBACIÓN:13/11/2024**		
ESTADO DEL CONTRATO				
1-Se contrató "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA**" Con ***GEMZA S.A.S identificado con NIT: 901552735 - 1*** *el* cual Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No: 5924 del 29/10/2024** y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso **(RPC) N° 22324 del 07/11/2024.**				

INPEC

2- El pago se realizó en la **CUENTA AHORROS N° 951-000028-56 DE BANCOLOMBIA.** *Por valor* ***de $11.214.000*** el cual se relaciona en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)".

3- Se procede a la liquidación de **Contrato Mínima Cuantía 010-2024 teniendo en cuenta que el contrato se ejecutó conforme a los términos establecidos en en la modalidad de selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.**el contratista cumplió oportunamente con la ejecución conforme a lo dispuesto en el contrato y descrito en las facturas, de esta manera el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Marta cumplió con los pagos correspondiente como se evidencia en las órdenes de pago presupuestal emitida por el SIIF NACIÓN, los recursos fueron abonados a la cuenta bancaria aportada por el contratista, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el contratista y la entidad cumplieron con los términos contractuales y se declaran en paz y salvo.

RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF NACION	**FECHA**	**VALOR**
N° 441687524	**22/11/2024**	**$11.214.000**
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	**$11.214.000**	**$11.214.000**

OBSERVACIONES:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta a los 17/12/2024

Por EL INPEC,	Por EL INPEC,	El Contratista
DAIRO JOSE CANTILLO MEZA **DIRECTOR(E) -EPMSC-SM** **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC**	**JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ** **Dg. Atención y tratamiento** **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC**	**GEMZA S.A.S** **NIT: 901552735 - 1** **ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DICIEMBREBRE 2024

Dependencia: ATENCION Y TRATAMIENTO

Fecha informe: 30/12/2024

Contratista: GEMZA S.A.S

Contrato: **Nº: 010-2024**

Fecha de suscripción del contrato: 07/11/2024

Objeto del contrato: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

Fecha acta de inicio: 13/11/2024

Avance contrato:

Días: 49

Porcentaje de ejecución física: 100%
Porcentaje de ejecución presupuestal: 100%

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
Si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
No __. Sí x

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:

No x sí

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)

No __. Sí x

NOTA: este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP)** N.º **5924** del ***20/10/2024*** y el registro presupuestal del compromiso **(RPC) N. º 22324 del *25/0972024,*** hasta la presente fecha siendo 31 de diciembre del 2024 este contrato se encuentra ejecutada en un 100% y no hay facturas pendientes por pagar.

N° FACTURA	FECHA	VALOR	CANCELADA	N° ORDEN DE PAGO
FE-32	22/11/2024	$11.214.000	Si	441687524

DG. JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR A CARGO
ATENCION Y TRATAMIENTO EPMSC SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, 31 de diciembre del 2024

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO 010-2024

NOMBRE CONTRATISTA: GEMZA S.A.S, **NIT: 901552735 – 1**

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PANADERIA Y EXPENDIO PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EPMSC-SANTA MARTA"

1. **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** 07/11/2024

2. **PRORROGAS:** SI: _____ NO: __X___

3. **ADICIONES:** SI: _____ NO___X___

4. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/07/2024

5. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:** $11.214.000

   VALOR FINAL DEL CONTRATO / CONVENIO: $11.214.000

6. **¿EL CONTRATO O CONVENIO TUVO OTRAS MODIFICACIONES?** SI_____ NO __X___

7. **INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

   El desarrollo del contrato se realizó dentro de los tiempos acordados, los insumos utilizados cumplieron con los requisitos tanto en cantidad como en calidad surgidos por la necesidad del producto. Todo esto de conformidad con lo normado en el artículo 94de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC – EPMSC Santa Marta.

8. **BALANCE FINANCIERO**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$11.214.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$11.214.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$11.214.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0

9. **CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:**

(El Supervisor del contrato deberá seleccionar con una **X** la calificación de los bienes o servicios prestados)

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

INPEC

Santa Marta, 31 de diciembre del 2024

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ

CARGO DEL SUPERVISOR: RESPONSABLE PROYECTOS PRODUCTIVOS

JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO.